



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
MARENA
Ministerio del Ambiente
y los Recursos Naturales



ESTRATEGIA NACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES
POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN
FORESTAL • (ENDE-REDD+)

NICARAGUA



Plan de Pueblos Originarios y Afrodescendientes

Marco de Gestión Ambiental y Social • MGAS
Programa de Reducción de Emisiones para combatir el
Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe • ERPD



Plan de Pueblos Originarios y Afrodescendientes

- Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz

Con el apoyo del Banco Mundial, Proyecto de Apoyo a la Preparación ENDE-REDD+, Convenio de Colaboración TF-099264

MARENA, marzo 2020

Lista de Acrónimos

BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
EAS	Estándar Ambiental y Social del BM
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GFC	Fondo Verde para el Clima
GGM	Guía de Gestión de Mano de Obra
INAFOR	Instituto Nacional Forestal
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
MARENA	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
RE	Reducción de Emisiones
REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación del bosque
SNMRV	Sistema Nacional de Monitoreo Reporte y Verificación

Tabla de contenido

I.	Introducción	4
II.	Resumen del Programa de Reducción de Emisiones	5
III.	Resumen del Proyecto Bio-CIIMA.....	6
IV.	Marcos de Salvaguardas	8
4.1.	Estándares Ambientales y Sociales.....	8
V.	Marco Legal Para Pueblos Originarios y Afrodescendientes	10
VI.	Objetivos del Plan de Pueblos Originarios y Afrodescendientes.....	14
VII.	Orientaciones Generales del EAS 7	14
VIII.	Pueblos Originarios y Afrodescendientes en el área de implementación	15
IX.	Administración territorial en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.....	21
9.1.	Funciones de los órganos de gobierno comunal y territorial.....	22
X.	Riesgos e Impactos en Pueblos Originarios y Afrodescendientes.....	24
XI.	Lineamientos para la formulación de Planes específicos de Pueblos Originarios y afrodescendientes	37
XII.	Plan de Consulta para Pueblos Originarios y Afrodescendientes	38
12.1.	Elementos de una consulta de buena fe	40
XIII.	Arreglos Institucionales.....	42
13.1.	Comisión de Salvaguardas	42
13.2.	Seguimiento y monitoreo.....	43
	Indicadores	43
XIV.	Anexos	44
14.1.	Anexo 1: Presencia de Terceros.....	44
13.2.	Anexo 2: Metodología de Consulta utilizada en el área de contabilidad	47

I. Introducción

El Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz, que en adelante llamaremos Programa RE, impulsará en la Costa Caribe, un modelo de desarrollo económico basado en producción agropecuaria más intensiva creando sinergias con la conservación forestal, la silvicultura sostenible para reducir las emisiones, en resumen, un modelo de conservación/ producción. El Programa de Reducción de Emisiones es parte de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques, que Nicaragua ha diseñado en el marco del mecanismo REDD+.

Para contribuir a las inversiones y condiciones habilitantes del Programa RE se ha diseñado el proyecto Acción Climática Integrada para Reducir la Deforestación y Fortalecer la Resiliencia en las Reservas de la Biósfera BOSAWÁS y Río San Juan, Bio-CLIMA, que contribuirá a reducir emisiones de GEI causadas por el uso inadecuado del suelo y por la deforestación y degradación forestal y a aumentar las reservas de carbono a través de una mejor gestión de tierras y bosques. Estas acciones mejorarán además la resiliencia de ecosistemas y servicios ecosistémicos, aumentarán la capacidad de adaptación, y disminuirán la exposición a riesgos climáticos de los hogares y comunidades más vulnerables de la Región Caribe de Nicaragua.

Tanto el Programa RE, cumple con las salvaguardas normadas por la CMNUCC para REDD+, los estándares sociales y ambientales del Banco Mundial, (organismo que apoya la preparación), se ha analizado la relación de estas Salvaguardas y estándares ambientales y sociales con el marco Legal de Nicaragua, concluyendo que Nicaragua cuenta con un marco legal que permite el cumplimiento de estos marcos de Salvaguardas.

Se ha elaborado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que plantea los lineamientos que deben ser incorporados por todos los actores que lleven a cabo acciones de Programa RE, a fin de garantizar la sostenibilidad de acuerdo con las disposiciones de la legislación nacional y las pautas establecidas por el Banco Mundial.

Presentamos Plan de Pueblos originarios y afrodescendientes que utilizará el Programa RE y proyectos que implementen actividades REDD+¹ en el área de contabilidad, como es el caso del proyecto Bio CLIMA, a fin de asegurar que los pueblos originarios y afrodescendientes sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño y arreglos para la ejecución de las actividades.

Esta guía se basa en lo establecido en la legislación y normativas de Nicaragua y en el Estándar Ambiental y Social 7, ha sido elaborada y consultada con los protagonistas del Programa RE y junto a los siguientes documentos integra el MGAS: i)Evaluación y Gestión de Riesgos e

¹ Las actividades REDD+ son: reducción de emisiones procedentes de la deforestación, reducción de emisiones procedentes de la degradación forestal, conservación de las reservas forestales de carbono. la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono.

Impactos Ambientales y Sociales, ii)Plan de Compromiso, iii)Guía para la Gestión de la Mano de Obra, iv)Guía para la Gestión de la Contaminación y Plagas, v)Marco de Proceso, vi)Guía para el Manejo de la Biodiversidad, vii)Guía para el Manejo Forestal, viii)Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural y ix)Plan de Participación de partes interesadas.

II. Resumen del Programa de Reducción de Emisiones

El Programa de Reducción de Emisiones, proveerá beneficios asociados a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques, conservación de la biodiversidad, mejoras en la conservación y manejo de los bosques, impactando en una mejor calidad de vida para los pueblos originarios y afrodescendientes, pequeños y medianos productores agropecuarios y para toda la población de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay.

El Programa RE es un importante componente de la Estrategia Nacional ENDE-REDD+, contribuirá con la meta general planteada de reducir las emisiones debido a la deforestación y degradación del bosque al menos en un 50% para el año 2040; particularmente contribuirá con la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques en un 14% en un plazo de cinco años.

El área de contabilidad del programa RE tiene una importancia estratégica para Nicaragua debido a su diversidad étnica, alta riqueza biológica y cobertura forestal. La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), el régimen especial de desarrollo de los territorios indígenas ubicados en la cuenca hidrográfica del Alto Wangki y Bocay (AWB), la reserva de Biosfera de Bosawás y la reserva biológica Indio-Maíz, cuentan con más del 80% de los bosques (3.18 millones de ha) y en el periodo 2005-2015 han aportado en un 100% a la deforestación nacional.

A continuación, se presentan las cuatro líneas de intervención y líneas de acción del Programa RE:

Línea de intervención 1: Conservación de los bosques

- 1a Mejora de la gobernanza territorial y forestal en los territorios indígenas y afrodescendientes.
- 1b Gestión forestal comunitaria
- 1c. Promoción de la regeneración natural y la reforestación social.

Línea de intervención 2: Sistemas de producción sostenible intensificada

- 2a Promoción de Sistemas agroforestales
- 2b Establecimiento de fideicomisos silvo-pastoriles
- 2c Reforestación con especies de valor comercial en tierra ya deforestada

Línea de intervención 3: Aumento del empleo fuera de la finca

Promoción de inversiones “verdes”, principalmente agroindustriales y forestales.

Línea de intervención 4: Condiciones habilitadoras institucionales

4a Coordinación institucional y la armonización de políticas

4b Monitoreo forestal y del uso de la tierra.

4c Mejor uso y disseminación de información por las instituciones públicas, educación y sensibilización públicas.

4d Mejora de la aplicación de leyes, políticas, reglamentos y normas

4e Mejora de los recursos y capacidades institucionales a fin de controlar mejor el uso del suelo y recursos naturales y promover el uso sostenible del suelo.

El Ministerio de Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), será la entidad rectora del programa, en coordinación con el Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe (SDCC), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y los Gobiernos Territoriales Indígenas (pueblos originarios y afrodescendientes), Instituto Nacional de Estudios Territoriales (INETER), Ministerio de Finanzas y Crédito Público (MHCP). El Banco Mundial actuará como administrador del carbono forestal Fondo de Carbono (CF) del Fondo de Cooperativo del Carbono de los Bosques (FCPF).

Para el cumplimiento de las Salvaguardas y los Estándares Ambientales y Sociales, MARENA, será la institución rectora y responsable de la conducción general en la implementación de las medidas que se incluirán en el plan de Compromiso Ambiental y Social y los documentos del MGAS. Sumándose al cumplimiento de las medidas todas las instituciones relacionadas al Programa Re y proyectos vinculados, todos actuando de acuerdo a sus mandatos institucionales e involucramiento en el Programa RE.

III. Resumen del Proyecto Bio-CLIMA

Bio-CLIMA contribuirá a reducir emisiones de GEI causadas por el uso inadecuado del suelo y por la deforestación y degradación forestal y a aumentar las reservas de carbono a través de una mejor gestión de tierras y bosques. Estas acciones mejorarán además la resiliencia de ecosistemas y servicios ecosistémicos, aumentarán la capacidad de adaptación, y disminuirán la exposición a riesgos climáticos de los hogares y comunidades más vulnerables de la Región Caribe de Nicaragua.

La visión transformadora de Bio-CLIMA y sus objetivos se lograrán a través de actividades que se refuerzan y complementan mutuamente focalizadas por un lado en las áreas de

intervención específicas y también al nivel regional, las mismas que están organizadas dentro de los siguientes tres componentes:

Para lograr sus resultados, Bio-CLIMA aplicará una estrategia basada en tres pilares complementarios y sinérgicos:

- Proporcionar a las comunidades y productores capacidades, asistencia técnica e incentivos financieros y de mercado sólidos para la intensificación sostenible de sus medios de vida orientados a la restauración y conservación de los recursos en sus fincas y territorios.
- Crear un entorno institucional propicio que ofrezca normas claras, instituciones locales eficientes y una gobernanza transparente se promueva la aplicación de la ley, y reduzcan la burocracia y la impunidad ambiental y;
- Capacitar a técnicos, productores y miembros de comunidades en la variedad de saberes y destrezas necesarias para promover el desarrollo local sustentable adaptado al cambio climático, fortalecer y/o desarrollar herramientas e instrumentos de control y monitoreo, así como efectuar labores de conciencia pública y educación ambiental.

Componente 1: Producir, Restaurar y Conservar Para la Vida

- Subcomponente 1.1 Planificación del uso y manejo del suelo para la restauración de paisajes y la conservación forestal a través de sistemas productivos resilientes al cambio climático.
- Subcomponente 1.2 Inversiones productivas en restauración del paisaje, conservación forestal y sistemas productivos resilientes al clima.
- Subcomponente 1.3 Fortalecer la sostenibilidad institucional y financiera para la restauración del paisaje, la conservación forestal y los sistemas productivos resilientes.

Componente 2: Institucionalidad y gobernanza

Componente 3: Desarrollo de capacidades, instrumentos y herramientas para la mitigación, adaptación y restauración de paisajes degradados

- Subcomponente 3.1 Desarrollo de capacidades.
- Subcomponente 3.2 Desarrollo de herramientas e instrumentos.
- Subcomponente 3.3 Desarrollo de la conciencia pública.

Componente 4: Gestión del Proyecto.

IV. Marcos de Salvaguardas

4.1. Estándares Ambientales y Sociales

El Programa de Reducción de Emisiones, deberá reportar el cumplimiento de las salvaguardas normadas por los estándares sociales y ambientales del Banco Mundial, organismo que apoya la preparación del Programa RE. El BM ha definido un conjunto de Estándares Ambientales y sociales, EAS, que deben ser atendidos en los programas y proyectos con el fin de reducir los impactos ambientales y sociales y a su vez potenciar los impactos positivos. Estos estándares son los siguientes:

EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales: tiene como finalidad, garantizar la solidez y sostenibilidad ambiental, así como mejorar el proceso de toma de decisiones con tal de encontrar alternativas de mitigación a los impactos negativos y de potenciación de los beneficios. Establece las responsabilidades en relación con la evaluación, la gestión y el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto respaldado por el Banco Mundial, a fin de lograr resultados ambientales y sociales coherentes con los Estándares Ambientales y Sociales.

EAS 2 Trabajo y Condiciones Laborales: Este estándar reconoce la importancia de la creación de empleos y la generación de ingresos en la búsqueda de la reducción de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Se elaborarán e implementarán procedimientos escritos de gestión de la mano de obra aplicable al proyecto. Los procedimientos establecerán la manera en la que se tratará a los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales y el presente EAS.

EAS 3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención y Gestión de la Contaminación: Este estándar reconoce que la urbanización y la actividad económica a menudo generan contaminación del aire, el agua y la tierra, y consumen los recursos finitos de una manera que puede poner en peligro a las personas, los servicios ecosistémicos y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial.

Se deberán implementar medidas técnicas (financieramente posibles) para lograr mayor eficiencia en el consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía el agua y otros recursos, e incluye el manejo de productos químicos y materiales peligrosos. Cuando haya parámetros de referencia disponible, el prestatario hará una comparación para establecer el nivel relativo de eficiencia.

EAS 4 Salud y Seguridad de la Comunidad: Este estándar reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto pueden aumentar la exposición de la comunidad a riesgos e impactos. Además, las comunidades que ya enfrentan los impactos del cambio climático también pueden experimentar una aceleración o intensificación de esos impactos debido a actividades del proyecto.

Se deberán evaluar los riesgos y los impactos del proyecto sobre la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante todo el ciclo del proyecto, incluidas aquellas personas que, por sus circunstancias particulares, sean vulnerables. Se identificarán los riesgos e impactos y se propondrán medidas de mitigación de conformidad a jerarquía.

EAS 5 Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario: Este estándar reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden tener impactos adversos en las comunidades y las personas. La adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto pueden causar desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o de viviendas), desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o acceso a bienes, que conduzcan a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de subsistencia), o ambos. El término “reasentamiento involuntario” se refiere a estos impactos.

El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que generan desplazamientos.

EAS 6 Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos: El estándar reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales son fundamentales para el desarrollo sostenible.

La biodiversidad a menudo sirve de base a los servicios ecosistémicos valorados por los seres humanos. Por lo tanto, los impactos en la biodiversidad suelen afectar negativamente la prestación de esos servicios. Se deberán evitar los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, se implementarán medidas para minimizarlos, así también se garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos se elaborará e implementará un Plan de Manejo de la Biodiversidad.

EAS 7 Pueblos Indígenas/ Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana: Este estándar se aplica a un grupo social y cultural específico

identificado según lo dispuesto en el estándar, se reconoce que la terminología utilizada para dichos grupos varía de un país a otro y, por lo general, refleja consideraciones nacionales.

Contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el BM mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas de participar en el proceso de desarrollo y se beneficien de este, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

EAS 8 Patrimonio Cultural: El estándar reconoce que el patrimonio cultural: ofrece continuidad en formas tangibles e intangibles entre el pasado, el presente y el futuro. El patrimonio cultural, en sus diferentes manifestaciones, tangible e intangible a nivel local, regional, nacional o mundial, es importante como fuente de información científica e histórica valiosa, como activo económico y social para el desarrollo, y como parte integral de la identidad cultural y las prácticas de las personas. Se establecen medidas diseñadas para proteger el patrimonio cultural sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural durante el ciclo del proyecto

EAS 9 Intermediarios Financieros: Los IF, deberán gestionar y hacer el seguimiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales de su cartera y de sus subproyectos.

EAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información: El estándar reconoce la importancia de la participación y comunicación transparente entre el gobierno y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito del diseño y la ejecución de los proyectos. Se deberán llevar a cabo consultas significativas a todas las partes interesadas. Se brindará información oportuna, pertinente, comprensible y accesible y se consultará de manera culturalmente adecuada. Este estándar incluye el Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas, MRyQ.

V. Marco Legal Para Pueblos Originarios y Afrodescendientes

Nicaragua cuenta con un marco legal amplio y robusto que garantiza los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki. El país cuenta con un marco legal sólido cimentado en la Constitución Política de Nicaragua (Cn.) como norma fundamental, la Cn. establece la tutela a un ambiente saludable, protección a los recursos naturales, reconocimiento y protección a los distintos regímenes de propiedad, reconocimiento de la propiedad comunal de las comunidades indígenas y afrodescendientes,

promoción de un desarrollo económico sostenible en armonía con la Madre Tierra, reconocimiento al uso y disfrute de los recursos naturales, la titularidad de los dueños del bosque y la Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

Constitución Política de Nicaragua: Desde 1986, cuando se promulga una nueva Constitución Política, el Estado de Nicaragua reconoce la naturaleza multiétnica del país, la existencia de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes y su derecho a mantener, desarrollar su identidad, cultura y organización propia. Reconoce también el derecho a la propiedad comunal de la tierra y establece el régimen de Autonomía para la Costa Caribe, reconociendo a los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe, derechos plenos sobre la propiedad, uso, administración de sus recursos naturales y manejo de sus tierras comunales bajo sus diferentes formas, derechos consignados en la Constitución Política de Nicaragua.

Ley 28 de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua: Conocida como Régimen de Autonomía. Establece la participación efectiva en los asuntos de desarrollo en la región a fin de armonizarlos con los intereses de las Comunidades de la Costa Caribe.

En el artículo 8, inciso 4, dice: “Promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico y según su inciso 5. Se deberá promover el estudio, fomento, desarrollo, preservación y difusión de las culturas tradicionales de las Comunidades de la Costa Atlántica, así como su patrimonio histórico, artístico, lingüístico y cultural”.

La plataforma de gobernanza de los territorios indígenas se rige por una estructura muy sólida de autoridades comunales tradicionales que juegan un rol trascendental en la administración de los recursos naturales en general. En el año 2001, con la aprobación de la Ley 445.

Ley No. 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal: Refiere a los Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua (hoy Regiones Autónomas de la Costa Caribe) y de los ríos Bocay, Coco, indio y Maíz. Publicada en La Gaceta No. 16 del 23 de enero del 2003. Garantiza a los pueblos indígenas y comunidades étnicas: 9 pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de estas; regula los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales; determina los procedimientos legales necesarios para dicho reconocimiento.

Tomando en cuenta la plena participación a través de sus autoridades tradicionales; establece los principios fundamentales del régimen administrativo en el manejo de sus territorios comunales; establece las normas y procedimientos para el proceso de demarcación y titulación

sobre el derecho de propiedad comunal y definir el orden institucional que regirá el proceso de titulación de las tierras comunales de cada uno de los diferentes pueblos indígenas y comunidades étnicas objeto de esta Ley.

La Comisión Nacional de Demarcación y titulación (CONADETI) al 2016 ha titulado 23 territorios indígenas y afrodescendientes que cubren un área de 37,252.91 km cuadrados, que representan aproximadamente el 54.7% de la Costa Caribe y equivalen al 31% del territorio nacional.

Ley No. 162, uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua: Establece que éstas tienen derecho a la preservación de sus lenguas. El Estado de Nicaragua establecerá programas especiales para el ejercicio de este derecho y proporcionará los recursos necesarios para su buen funcionamiento.

Ley 759 sobre medicina tradicional: Medicina tradicional. Busca el reconocimiento de derecho, el respeto, protección y promoción de prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral de los pueblos indígenas y afro-descendientes en todas sus especialidades y el ejercicio individual y colectivo de los mismos, en función de la salud propia e intercultural. Corresponden al Estado la efectiva aplicación y desarrollo. Por lo tanto, la ENDE REDD debe asegurar el acceso a los recursos medicinales tradicionales a los pueblos indígenas y afro descendientes.

Convenio 169: Este convenio se basa en el reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos indígenas y tribales a asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida y de su desarrollo económico, y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.

Para el cumplimiento de este Convenio se deben tomar en cuenta dos elementos esenciales; el primero de ellos es el consentimiento libre, previo, e informado, es decir una comunidad no puede reflexionar y tomar decisiones sobre un tema específico si no cuenta con la suficiente información, la cual deberá ser clara, objetiva, veraz, suficiente y el consentimiento debe ser libre de cualquier presión. El segundo elemento es el ámbito de la consulta, el cual debe acordarse previamente con la comunidad y definirse si es a nivel de las organizaciones, a nivel de plebiscito a la comunidad en general y que obviamente va a depender del impacto, sector y dimensión de la actividad o acción que se pretende desarrollar. Lo trascendental de este derecho es que se respete la decisión de la comunidad quien puede aceptar o rechazar libremente cualquier propuesta, según lo considere conveniente.

La ejecución de las acciones de los programa estará asentada en el respeto a la organización de los pueblos originarios y afrodescendientes, quienes cuentan con un liderazgo tradicional

a través de sus Asambleas comunales, Consejos de Ancianos, Juntas Directivas Comunales, Síndicos, Jueces comunales (Wihtas), Gobiernos Territoriales entre otros, quienes tienen a cargo la representación de sus territorios para la toma de decisión en los asuntos que involucran sus tierras y recursos naturales.

Ley 757, Ley de trato digno y equitativo a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Aprobada el 02 de marzo de 2011. Publicada en La Gaceta No. 96 del 26 de mayo del 2011. Tiene como objeto regular y garantizar el trato justo e igualitario a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de la Costa Caribe y Alto Wangki de Nicaragua, así como a los Pueblos Indígenas del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, en materia de oportunidades y acceso al trabajo en el sector público, privado y organismos no gubernamentales, con todos los derechos, garantías y beneficios que establecen las leyes laborales, convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua, y demás disposiciones relacionadas.

Ley No. 40, y su reglamento. Ley de Municipios con reformas e incorporaciones. La Gaceta Diario Oficial No. 06, publicada el 14 de enero de 2013. Ley que regula al Municipio como la unidad base de la división política administrativa del país, regula su territorio y recursos naturales en coordinación con otras instancias, los asuntos locales de su circunscripción. Reconoce la existencia de las comunidades indígenas ubicadas en sus territorios, legalmente constituidas o en estado de hecho, según las disposiciones de la Ley de Comunidades Indígenas de 1914, 1918, Ley 445 y otras leyes.

Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Manejo Sostenible del Sector Forestal y sus reformas. Aprobada el 26 de junio del 2003, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.168 del 4 de septiembre de 2003. Ley con reformas sustanciales contenidas en la Ley 929, La Gaceta, Diario Oficial No.97 de 25 de mayo del año 2016. Tiene como objeto normar y promover la conservación, el fomento y desarrollo sostenible del sector forestal, tomando como base fundamental el manejo forestal del bosque natural, el fomento de las plantaciones, la protección, conservación y la restauración de áreas forestales. Destaca la importancia de mejorar el nivel de vida de la población mediante la gestión forestal y dar participación a los Gobiernos Regionales y municipales y a la sociedad civil para velar por la conservación del recurso, asegurando los múltiples beneficios en bienes y servicios producidos por los bosques.

En relación a la titularidad de la tierra y sus diversas formas de tenencia la Ley 462 define expresamente que el propietario del suelo le corresponde el dominio del suelo forestal existente sobre él, y de sus beneficios derivados, siendo responsable de su manejo de acuerdo a la Ley y su Reglamento.

VI. Objetivos del Plan de Pueblos Originarios y Afrodescendientes

- Garantizar que los pueblos originarios y afrodescendientes sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño y arreglos para la ejecución del proyecto.
- Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos originarios y afrodescendientes, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

VII. Orientaciones Generales del EAS 7

Desde finales del año 2018 el Banco Mundial cuenta con un nuevo marco de salvaguardas, que incluye diez estándares ambientales y sociales. El estándar ambiental y Social 7, Pueblos Indígenas/ Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana, tiene como propósito evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos originarios y afrodescendientes, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos, para ello garantiza que los pueblos originarios y afrodescendientes presentes en la zona del proyecto sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución.

Mediante la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (EESA) se ha evaluado el grado de los impactos económicos, sociales, culturales, sobre los pueblos originarios y afrodescendientes que están presentes en el área de contabilidad de Programa RE. Se ha preparado un plan de consultas e identificado los medios culturalmente apropiados para efectuar las convocatorias a los pueblos originarios y afrodescendientes.

En el Programa RE, los pueblos originarios y afrodescendientes no son los únicos beneficiarios del proyecto, por lo que se ha asegurado su activa participación en los procesos de planificación, estudios, sesiones y consultas durante la preparación del Programa RE y que cuenten con acceso equitativo a beneficios del Programa.

El proceso de consulta con los pueblos originarios y afrodescendientes, ha: a) permitido la participación de organizaciones y órganos representativos de pueblos originarios y afrodescendientes b) brindado tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones; c) mediante la plataforma de participación de tres grupos de trabajo se ha asegurado la

participación eficaz en el diseño de las actividades del Programa, incluyendo las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

Se ha diseñado un Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas (MRyQ) que retoma la manera tradicional que tienen los pueblos para plantear sus quejas cuando sus derechos están siendo vulnerados. El MRQ se ha cuidado que sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos originarios y afrodescendientes que se vean afectados y tiene un mecanismo para dar respuesta a las quejas y planteamientos presentados por las partes interesadas en particular los pueblos originarios y afrodescendientes.

VIII. Pueblos Originarios y Afrodescendientes en el área de implementación

La población de la Costa Caribe es multiétnica y multicultural, cuentan con un régimen de autogobierno y autodeterminación llamado Autonomía, cuyo propósito principal es garantizar la preservación de sus lenguas, culturas y formas tradicionales de organización política y social, así como la protección de sus tierras y la administración de sus recursos naturales en beneficio de sus comunidades y región. El 53% del área de incidencia de las acciones en el área de contabilidad, es propiedad comunal y pertenece a pueblos originarios y afrodescendientes.

Cada uno de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes cuenta con su título de propiedad y el mapa de su territorio, los cuales se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad Correspondiente. Las Comunidades y Territorios son auto-gestionadas por su sistema de gobierno de acuerdo a sus costumbres.

Los territorios de los pueblos originarios y afrodescendientes se encuentran demarcados y titulados en 23 territorios bajo el régimen de propiedad comunal que representan el 31.4% del territorio nacional y el 53.22% del área de contabilidad. El proceso de titulación está amparado en la Constitución Política de la República, la Ley 28, Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y su reglamento, Decreto A.N.3584 y la Ley 445, Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, aprobada en el año 2003 y que integra el contenido del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

El Gobierno de Nicaragua a través de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), alcanzó en doce años, el proceso de titulación y demarcación, garantizando la restitución de la propiedad comunal regulada a través de la Ley 445. El proceso de

demarcación y titulación cuenta con cinco etapas: (i) presentación de solicitud; (ii) solución de conflicto; (iii) medición y amojonamiento; (iv) titulación (esta etapa concluyó en octubre del 2016 y está en proceso la titulación de las últimas dos áreas complementarias ubicadas en la Zona del Régimen Especial de Desarrollo de los Territorios ubicados en la Cuenca del Alto Wangki y Bocay) y (v) Saneamiento.

El saneamiento es un proceso que considera varios pasos: actualización de la encuesta jurídica a terceros²; diagnóstico de la situación del territorio respecto a los tipos de documentos o títulos que poseen los terceros; investigación y verificación de la historia registral de la tenencia de la tierra; saneamiento registral; realización y resolución de Asambleas Comunes y territoriales según corresponda, mediación con los terceros y cumplimiento de las resoluciones.

Territorios Indígenas y Afrodescendientes en la Costa Caribe y AWB					
No	Territorio	Municipio	No. Comunidad	Población	Hectáreas Tituladas
Región Autónoma de la Costa Caribe Norte - RACCN					
1	Wangki Maya Tasbaya	Waspan	22	16,596.00	138,881.86
2	Wangki Twi Tasba Raya		21	18,117.00	162,181.60
	Wangki Kupia Awala				
3	Wangki Li Aubra Tasbaika		18	7,991.00	88,434.78
4	Li Lamni Tasbaika Kum		26	9,103.00	138,227.00
5	Awat Tingni		3	1,164.00	73,394.00
6	Kipla Sait Tasbaika Kum ³	19	5,164.00	113,597.00	
7	Tawira	Puerto Cabezas	17	15,829.00	304,425.03
8	Twi Yahbra		21	9,736.00	154,476.72
9	Karata		5	13,181.00	30,667.26
10	Twi Waupasa		12	n/d	144,860.70
11	Tasba Pri	29	8,484.00	147,425.00	
12	Prinzu Awala	Prinzapolka	19	5,372.00	414,955.40
13	Prinzu Auhya Un		9	n/d	379,334.27
14	Mayagna Sauni As	Bonanza	16	10,000.00	163,810.00
15	Mayagna Sauni Arunka (MATUMBAK)		8	4,743.00	48,723.14
16	Tuahka	Rosita	14	8,718.00	54,556.36
17	Mayagna Sauni Bas	Siuna	1	870.00	43,241.40
Región Autónoma de la Costa Caribe Sur - RACCS					
18	Awaltara Luhpia Tasbaya	Desembocadura Rio Grande y	16	7,753.00	241,307.00

² Terceros: personas naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que alegan derechos de propiedad dentro de una tierra comunal o un territorio indígena.

³ El TI Kipla Sait Tasbaika Kum, también cuenta con área en la zona del Alto Wangki y Bocay.

Territorios Indígenas y Afrodescendientes en la Costa Caribe y AWB					
No	Territorio	Municipio	No. Comunidad	Población	Hectáreas Tituladas
		La Cruz de Rio Grande			
19	Laguna de Perlas (10 Comunidades Indígenas y afro descendientes de la cuenca de /anteriormente 12 Comunidades)	Laguna de Perlas	10	8,795.00	241,307.00
	Tasba Pauni (Se desmembraron 2 comunidades del territorio de las 12 comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas)		2		
20	Territorio Rama y Kriol	Bluefields, El Castillo y San Juan de Nicaragua	9 y 23 cayos	1,936.00	406,849.30
21	Territorio Creole de Bluefields	Bluefields	4	n/d	40,000.00
Zona Especial Alto Wangki Bocay - AWB					
22	Miskito Indian Tasbaika Kum	Wiwili	31	3,452.00	65,230.00
23	Mayangna Sauni Bu	San José de Bocay	20	1,186.00	94,838.00
	Sub-total		301	4,638.00	160,068.00
	Titulación total en Ha			158,190.00	3690,722.82

La población que habita en el área de contabilidad del Programa RE, se caracteriza por su diversidad cultural, aquí viven pueblos originarios que han logrado preservar sus lenguas y sistemas de autogobierno, cosmovisión y mantienen una estrecha relación con la Madre Tierra, con los bosques, en tal forma que su propia existencia se encuentra vinculada a la preservación de los bosques y recursos naturales, ellos son los pueblos Miskitu, Mayangna, Ulwa y Rama. También el área 2 pueblos afrodescendientes: Kriol y Garífuna. A esta riqueza cultural se suma la población mestiza.

El proceso de colonización en Nicaragua, en la Costa Caribe tuvo matices de “alianzas” entre los pobladores originarios de la costa caribe y los británicos, este esquema de alianza, tenía la base de reciprocidad frente al enemigo común identificado que eran los españoles.

Los miskitus: Dentro de la estructura de dominio que los británicos establecieron, el pueblo indígena Miskitu tuvo los mayores privilegios, que incluso crearon el Reino de La Moskitia, forjaron alianzas con los ingleses y mantuvieron una lucha constante en contra de los españoles. Representan aproximadamente el 45% en la RACCN y el 10% en la RACCS de la población. En la RACCN se concentran en los municipios Waspam, Puerto Cabezas y Prinzapolka; en la RACCS principalmente en Bluefields, Laguna de Perlas, la Desembocadura del Río Grande y en el municipio de San Andrés de Bocay en Jinotega. Cuentan con una importante diáspora que vive en la ciudad de Managua y se sabe de un importante núcleo en Honduras y otro menor que habita en Costa Rica.

Los Sumu-Mayangna: se integra por tres grandes familias que habitan territorios diferentes y sus lenguas tienen variaciones importantes: Panamahka, Tuahka y Ulwa, que habitan las regiones del Caribe Norte y Sur y en el departamento de Jinotega. Las comunidades Sumu-Mayangna están asentadas en las riberas de los ríos más caudalosos que desembocan en el mar Caribe como son los ríos Waspuk, Wawa, Uliwas o cabecera de Prinzapolka, Umrawás, Walakwás o Lakus, Bambana, Amak-Bocay.

Los municipios con mayor presencia de mayangnas son: de ascendencia Panamahka: Bonanza, Rosita, Siuna, Prinzapolka; de ascendencia Tuahka: San Andres de Bocay y Wiwii, en el departamento de Jinotega, en Bonanza y Rosita en las comunidades de Musawás y Wasakin, ubicados mayoritariamente en la Reserva de Bosawas. Y en la RACCS, habitan los Ulwas, en el municipio de la Desembocadura del Río Grande, comunidad de Karawala.

Población Ulwa: El pueblo Ulwa se ubica en la RACCS, en las comunidades de Kara y Karawala. La mayoría ha asumido la lengua Miskitu al igual que muchas costumbres y tradiciones de este pueblo, pero recientemente han emprendido la revitalización de la cultura y la lengua Ulwa. Los datos poblacionales más precisos, provienen del diagnóstico comunitario realizado por la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI, 2005.) en donde se revela que Karawala es la comunidad principal del pueblo Ulwa y donde se encuentra su mayor población. Esta comunidad pertenece al municipio de La Desembocadura del Río Grande de Matagalpa.

Los Rama: es la etnia más reducida de la Costa Caribe, viven en la actualidad en un extenso territorio al sur de la ciudad de Bluefields, Las comunidades Rama, se encuentran distribuidas en el sector sudeste de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Los Rama son una cultura del agua, su actividad principal es la pesca artesanal o de subsistencia, cultivan cacao, banano, batata, maíz y cocos; crían cerdos, gallinas y pavos. Las actividades de caza y recolección son una alternativa para obtener víveres durante los tiempos críticos del año en que hay escasez de alimento.

Los Rama y los Kriol han conformado una alianza, respetando sus creencias y tradiciones y han conformado el Gobierno Territorial Rama-Kriol, cuya superficie abarca gran extensión de la Región Autónoma Costa Caribe Sur y el Departamento río San Juan. Su centro político es la isla de Rama Key, al sur de la ciudad de Bluefields, en la bahía de esa ciudad. En el extenso territorio se encuentran 6 comunidades indígenas rama (Rama Cay, Wiring Cay, Sumu Kaat, Tiktik Kaanu Bangkukuk, Indian River.) y 3 comunidades creoles afrodescendientes (Corn River, Monkey Point y Graytown)

Presencia Afrodescendiente en la Costa Caribe

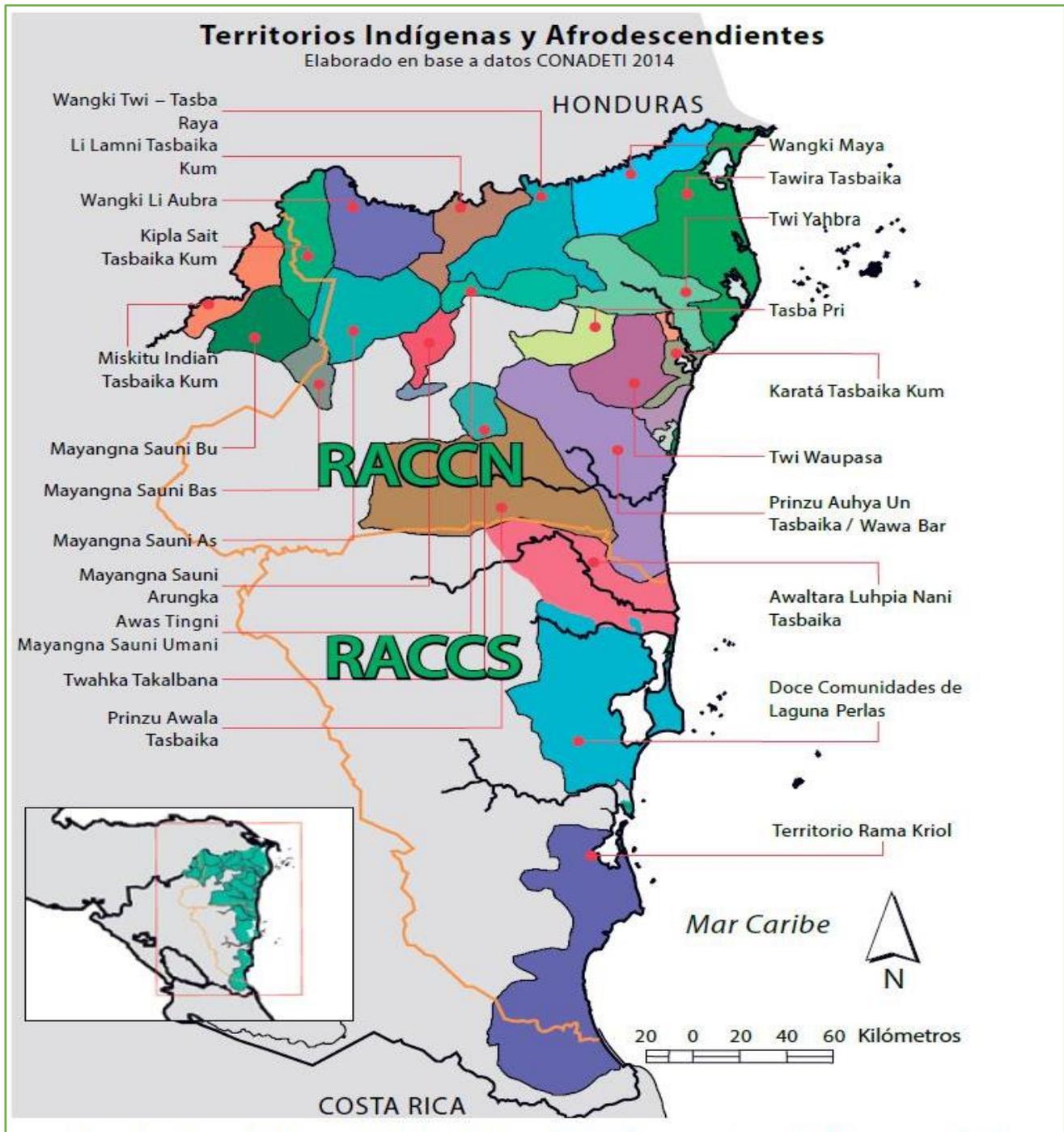
Durante la época colonial, el evento más importante que determinó la presencia africana en el Caribe de Nicaragua, fue la rebelión de los esclavos africanos que en los años 1655 y 1796 eran obligados por los ingleses a trabajar en Jamaica. Muchos escaparon hacia las zonas montañosas de Jamaica o vía el mar hacia la Costa Caribe de Centroamérica, particularmente Honduras y Nicaragua. A los descendientes de esta población se les conoce actualmente como “Kriols.”

Los Creoles (Kriols): La mayoría de la población creole se localiza en los municipios de Bluefields, Laguna de Perlas, Corn Island, así como en comunidades más pequeñas en Monkey Point; en la ciudad de Bilwi y el Cabo Gracias a Dios y también existe un buen número de familias creoles asentadas en el sector minero de la región (Siuna, Bonanza y Rosita).

Garífunas: son descendientes de esclavos africanos que resistieron la esclavización entre 1675 y 1796 y de los indígenas Kalinago de la Isla de Saint Vincent en el Mar Caribe. En 1797, luego de la captura de Saint Vincent por los ingleses, más de 5,000 garífunas fueron deportados hacia Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Sucesivas oleadas desde Honduras también contribuyeron al establecimiento de las comunidades Garífunas en Orinoco, Saint Vincent y La Fé en la cuenca de Pearl Lagoon en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Los Garífuna habitan en comunidades situadas a lo largo de la Costa Caribe de Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en un territorio multinacional que ellos consideran su Territorio afín. Con el establecimiento de redes entre esos países, los garífunas han vivido un importante proceso de revitalización cultural, que incluye la recuperación y reafirmación del idioma y otras prácticas culturales. Corn Island uno de los primeros lugares en que se dio la Emancipación de los Esclavos el 27 de agosto de 1841, fecha por la que se celebra el Crab Soup Day o Emancipation´s Day.

Mapa de Pueblos Originarios y Afrodescendientes en el área de contabilidad.



IX. Administración territorial en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe

La república de Nicaragua, tiene un marco institucional de administración de los recursos naturales y la gestión ambiental caracterizado por dos modelos, uno que obedece la gestión pública directa de las instituciones del gobierno central y sus delegaciones departamentales en coordinación con las municipalidades, en tanto que en las regiones autónomas del caribe hay áreas geográficas que tienen 5 niveles de gobierno que se articulan en la gestión pública y el desarrollo.

Las regiones autónomas, para su administración, se rigen por el Estatuto de Autonomía Ley 28 “Estatuto de autonomía de las regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua y su reglamento. Así mismo, por la ley #445 “Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y de los Ríos, Bocay, Coco, indio y Maíz” que reglamenta la función de los Gobiernos Comunitarios y Territoriales de las Comunidades Indígenas y Afro-descendientes.

En ese marco, se estructuran dos Regiones Autónomas de la Costa Caribe y una Zona de Atención Especial en el Alto Wangki Bocay (AWB), que integran gobiernos territoriales indígenas (GTI), gobiernos comunales, y municipalidades.

Por lo anterior se explica que en la Costa Caribe co-existen 5 niveles de gobierno: Gobierno Comunal, Gobierno Territorial, Gobierno Regional, Gobierno Municipal y Gobierno Central.

Del ámbito nacional

- Gobierno Central
- Gobierno Municipal

Auto gobierno:

- Gobierno Regional
- Gobierno Territorial Indígena
- Gobierno Comunal

El derecho, la administración y toma de decisiones de la propiedad comunal es una responsabilidad compartida entre ambos sistemas de administración en estricto apego al respeto de la propiedad comunal y privada.

La gestión vista desde todos los ámbitos debe considerar que los derechos de propiedad comunal en Nicaragua poseen protección especial, siendo que son inembargables, imprescriptibles e intransferibles, es decir; no se pueden enajenar ni vender, ante lo cual no prosperan posibles reclamos y derechos sobre la propiedad por la posesión y/o por mejoras en áreas de territorios titulados bajo la Ley 445. Por lo tanto, al tener la totalidad de los

territorios titulados, no existen conflictos de propiedad, puesto que no se pueden adquirir derechos por la posesión.

En cuanto al uso y usufructo, las comunidades y territorios aplican métodos tradicionales y formales, tales como el arrendamiento y la asociación.

9.1. Funciones de los órganos de gobierno comunal y territorial

Asamblea Comunal: La asamblea comunitaria es la reunión de todas las personas nativas de la comunidad y de aquellas que asumen ser parte de ella, por aceptación propia y reconocimiento expreso de la comunidad, según su costumbre y tradiciones, congregados para tomar decisiones sobre asuntos que son de interés comunitario, de conformidad con sus costumbres y tradiciones. Constituye la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas. Corresponde a las autoridades comunales la representación legal de las comunidades.

El Consejo Comunitario: Está constituido por las autoridades de la comunidad y su función es tomar decisiones de carácter urgente que competen a la comunidad. El Consejo Comunitario está presidido por el Consejo de Ancianos de la Comunidad que convoca a la Asamblea Comunitaria ordinaria. Las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional que representa a las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.

Asamblea Territorial: Es la reunión de las autoridades comunales tradicionales que integran una unidad territorial, congregados para tomar decisiones sobre asuntos propios del territorio. Es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de comunidades que integran la unidad territorial.

El gobierno de un territorio: Es la autoridad intercomunal, electa en asamblea de autoridades comunales tradicionales, (Asamblea Territorial) que representa a un conjunto de comunidades indígenas o étnicas que forman una unidad territorial, elección que se realizará conforme a los procedimientos establecidos (Estatutos internos de cada territorio) por el conjunto de las comunidades que lo integran. En la Asamblea Territorial participan con voz y voto representantes de cada comunidad.

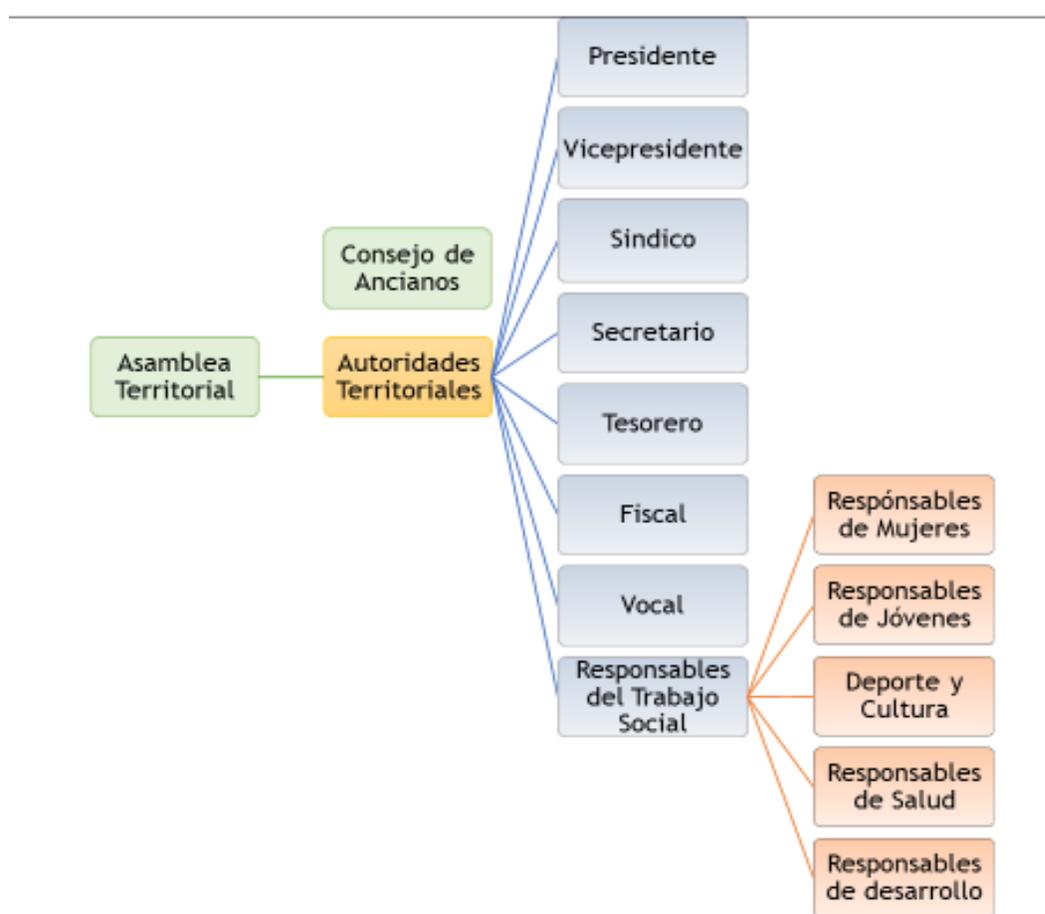
Tierra Comunal: Es el área geográfica en posesión de una comunidad indígena o étnica, ya sea bajo título real de dominio o sin él. Comprende las tierras habitadas por la comunidad y aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales, lugares sagrados, áreas boscosas para reproducción y multiplicación de flora y fauna, construcción de embarcaciones, así como actividades de subsistencia, incluyendo la caza, pesca y agricultura.

Propiedad Comunal: Es la propiedad colectiva, constituida por las tierras, agua, bosques y otros recursos naturales contenidos en ellas, que han pertenecido tradicionalmente a la comunidad, conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y cultural, recursos de

biodiversidad y otros bienes, derechos y acciones que pertenezcan a una o más comunidades indígenas o étnicas.

Las autoridades municipales, de acuerdo al Arto.11 en observancia de lo establecido en la Constitución Política deberán respetar los derechos de propiedad comunal que tienen los pueblos indígenas y Comunidades étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, sobre sus tierras y sobre los recursos naturales que en ella se encuentran.

La siguiente grafica muestra un marco de referencia de la estructura organizacional a nivel general de los territorios indígenas.



X. Riesgos e Impactos en Pueblos Originarios y Afrodescendientes

El Marco de Gestión Ambiental y Social para el Programa RE y Bio- Clima y sus documentos anexos fueron elaborados participativamente, con las partes interesadas, especialmente con los pueblos originarios y afrodescendientes. Estos documentos fueron sometidos a consulta en un proceso que concluyó en la realización de tres talleres regionales de consulta⁴, durante los mismos se identificaron los riesgos e impactos positivos y negativos que las actividades de los Programas pueden ocasionar en los pueblos originarios y afrodescendientes. En esta Guía hemos recogido esos planteamientos.

En los talleres se reconoció que los Programas ha tomado en cuenta la participación de los pueblos, sin embargo, plantearon que hace falta mayor divulgación y explicaciones a nivel comunitario. Se deben de programar asambleas comunitarias, promover la atención personalizada a las comunidades para aclaración de los protagonistas, incluyendo al sector religioso, las mujeres, jóvenes y mejorando los mecanismos para el Consentimiento Libre Previo e Informado.

Se considera que, para fortalecer la participación de los pueblos se debe fortalecer capacidades institucionales de los gobiernos territoriales y comunidades, contando con el apoyo de las universidades de la Costa Caribe, se deben crear capacidades técnicas equipamiento y capacidades, promover la participación en ferias productivas, fomento implementación con enfoque de género, las mujeres deben estar asociadas al desarrollo, su participación debe ser en cargos de toma de decisión no solo de participación.

La percepción que poseen del bosque con términos de subsistencia, es un medio de vida y no para la comercialización a gran escala. Se debe respetar la cosmovisión de los pueblos indígenas, las actividades de transformación productiva se deben hacer desde el enfoque más amigable con el medio ambiente, hacer prácticas agroecológicas, que los beneficiarios con proyectos productivos forestales garantizan la preservación y manejo de estos ecosistemas. Se debe hacer rescate de sus culturas, el manejo de la cultura de la producción, Pana Laka (mano vuelta), y otros que son las prácticas culturales ancestrales.

De acuerdo a los riesgos presentados y resultantes del proceso participativo de preparación señalaron que se debía destacar el avance de la frontera agrícola, sumado a la invasión de los terceros en los territorios de indígenas del área de contabilidad, que en varios casos provocan inseguridad física, daños a la economía indígena. Otro riesgo importante que señalaron es la rotación constante de las autoridades comunales.

⁴ <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/RACCS-Consulta-MGAS-23y24Sep2019.pdf>
<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/RACCN-Consulta-MGAS-19y20Sep2019.pdf>
<http://www.marena.gob.ni/Enderedd/wp-content/uploads/2019/10/AWB-Consulta-MGAS-19y20Sep2019.pdf>

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales del Programa RE, relacionados al EAS 7

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
<i>1a. Mejora de la gobernanza forestal en los territorios indígenas y afrodescendientes.</i>						
<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica, y sesiones de trabajo para la actualización de planes de desarrollo territorial y zonificación del uso del suelo, (se refiere a la actualización de instrumentos de planificación territorial tales como Plan Estratégico de Desarrollo, Plan de ordenamiento forestal -POF-, Zonificación de uso del suelo, inventario de recursos naturales, definición de áreas para planes de manejo forestal). 	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación de nuevas técnicas de Manejo Forestal Sostenible para la producción de bienes y servicios y la protección de la madre Tierra. Elevada las capacidades manejo ambiental de los protagonistas. Reducción de pobreza en las comunidades indígenas, afrodescendientes y rurales. Generación de empleos. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: No se tomen en cuenta el patrimonio cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el Cumplimiento con el convenio 169, Ley 28 y 445 y ley 1142. 	<ul style="list-style-type: none"> Se evita la deforestación y se mejora la conservación de biodiversidad. Mayor protección de las Áreas Protegidas Mejoramiento de los servicios eco sistémicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Los planes de zonificación territorial y forestal no incorporan elementos relacionados a la conectividad biológica o corredores biológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Definición de potenciales corredores biológicos según el índice de fragmentación de las áreas de intervención. Incluir en las capacitaciones la zonificación de los corredores biológicos Proceder de acuerdo con NTON de Manejo Sostenible de los Bosques Tropicales Latifoliados y de coníferas: "En áreas de bosque maduro, se destinará un mínimo de 0.05
		<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: No se toman en cuenta criterios sociales durante el diseño de los planes de zonificación, que afectaran posteriormente su implementación. Riesgo: que la zonificación y apertura o mejora de vías de acceso favorezca el ingreso de comerciantes ilegales o invasores al territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Partir de una evaluación social y ambiental. Los líderes deben negociar para reducir la migración. 			

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
						hectáreas con árboles agrupados hasta un mínimo de 5 grupos por cada 20 hectáreas, para el hábitat de la vida silvestre. •En la zonificación los estratos boscosos del área a manejar se deben clasificar tomando en consideración el tipo de bosque, sea éste con fines de producción, protección y conservación de la biodiversidad, los que serán reflejados en un mapa”. • Definición de corredores biológicos y su protección, señalando las posibles medidas a implementar.
<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica y sesiones de trabajo para actualizar y mejorar los estatutos, normas, y reglamentos internos a nivel del Territorio y comunal, (se refiere a la mejora de 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecida la organización, liderazgo e identidad cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes, para el manejo de sus recursos y territorios. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Debido a la amplia diversidad cultural y de territorio, los paquetes de capacitaciones en algunos casos no tomarán en cuenta 	<ul style="list-style-type: none"> Que MARENA, el Gobierno Regional correspondiente y los Gobiernos territoriales, en alianza con las universidades, aseguren 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor resguardo al bosque, mejoramiento de índice de diversidad biológica. Mejorada la capacidad de 	<ul style="list-style-type: none"> Impacto: Afectación a la biodiversidad en el caso que ocurra deforestación de bosque natural para 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del sistema de trazabilidad para los productos forestales. Incluir en la capacitación la NTON referida a la

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
procedimientos administrativos y contractuales para el aprovechamiento del bosque y el suelo por miembros de la comunidad o foráneos; actualización de Normas ecológicas, alineación con ley de veda, mejora en las estructuras organizativas, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor nivel de implementación del marco legal y político • Elevada las capacidades de formación de los protagonistas. • Generación de empleos. • Fortalecida la identidad cultural por el uso de lenguas maternas indígenas • Mayores ingresos para los comunitarios 	particularidades a de algunos Territorio. <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo: que la actualización de los instrumentos podría dejar vacíos que posteriormente causarán descontentos y conflictos. 	coordinaciones para garantizar la calidad en la asistencia técnica.	manejo de la RBB e indio y Maíz. <ul style="list-style-type: none"> • Protección de cuencas hídricas. • Protagonistas con mayores niveles de conocimientos ayudan a mejor resultado en calidad del bosque, de la diversidad biológica. 	establecer cultivos perennes arbolados y plantaciones forestales	regulación de corta: La corta anual permisible de la propiedad no podrá exceder el crecimiento anual del bosque y la base para su cálculo será el incremento medio anual (IMA). <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar el manejo de las especies endémicas del bosque • Apertura de mercado de especies de alto valor económico.
		<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo: Conocimiento ancestral no sea tomado en cuenta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la Ley No. 162: Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua. • Cumplir con el convenio 169, Ley 28 y 445. • Fortalecer valores y promover la cosmovisión de pueblos originarios y afrodescendientes. • Validación de los planes de capacitación con un grupo de ancianos del territorio. 			
		<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo: Las sesiones de trabajo no cuenten con la participación efectiva de mujeres reduciendo su rol en la toma de decisiones. 	Asegurar el rol y participación de líderes mujeres durante todo el ciclo del proyecto.			

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
						<ul style="list-style-type: none"> •Reforzar la vigilancia y el control de parte de las instituciones involucradas (INAFOR, MARENA, SERENAS, Policía Nacional y Ejército)
Mejora de capacidades para el monitoreo y control local de los bosques y los permisos de uso del suelo y forestales.	<ul style="list-style-type: none"> •Protagonistas con mayores conocimientos técnicos, conciencia y sensibilidad en los temas ambientales y amor a la Madre Tierra •Protagonistas con mayores conocimientos, que facilitará a dar respuestas oportunas a la deforestación y a posibles conflictos de tierras, así como también a decisiones de gestión y planificación a largo plazo basada en información sólida. •La comunidad realiza un manejo adecuado de su área •Los permisos salen a nombre de la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> •Se corre el riesgo que las prioridades de capacitación y diseños de estas no se elaboren en consenso y de acuerdo con el CLPI, teniendo un impacto negativo en el programa por posibles conflictos entre protagonistas 	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con el convenio 169, Ley 28 y 445. •Elaborar los programas en consenso con los Gobiernos Regionales y territoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> •Mayor control del deterioro ambiental e incremento de los beneficios ambientales (control de erosión, protección de fuentes de agua, fijación de carbono) •Mejoramiento de los servicios eco sistémicos. •Captura de CO2. •Control de la deforestación y degradación. 	<p>Riesgos: El mal uso de las técnicas de gestión puede conducir a la degradación del medio ambiente.</p>	<p>Garantía de asistencia técnica, monitoreo y seguimiento de las acciones de mejora propuestas. Elaborados planes de monitoreo y seguimiento de manera conjunta entre los diferentes niveles de gobiernos involucrados.</p>

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
<ul style="list-style-type: none"> Creación de un incentivo basado en resultados para deforestación evitada. Este incentivo se ofrecerá a todos los gobiernos de los territorios indígenas se basarán en reducciones ex-post de la deforestación medida por el monitoreo anual y se compararán con respecto a una línea base. 	<p>Los territorios y comunidades contarán con recursos provenientes del bosque, para mejorar sus condiciones de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumento de ingresos de la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Que las necesidades de las mujeres no sean tomadas en cuenta en la distribución de beneficios, teniendo un impacto negativo en la gobernanza en el territorio y la equidad en proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que los planes operativos y en los planes de fincas elaborados para el uso de los beneficios sean incorporadas acciones en beneficio de las condiciones de vida de las mujeres. Incorporar mujeres en los equipos técnicos. El Mecanismo de Retroalimentación y quejas ampliamente divulgado Establecer una clara definición de los roles de las mujeres dentro del programa de reducción de emisiones. 	<p>Se contará con recursos para fortalecer acciones de conservación y manejo de bosques y biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Reducción de la deforestación en las áreas manejadas Mejoramiento del manejo forestal de las comunidades 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Aumento de la deforestación ilegal en áreas excluidas de los pagos por resultado. 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento del sistema de trazabilidad para los productos forestales de las áreas.
1.b Gestión forestal comunitaria (GFC)						
<ul style="list-style-type: none"> Promoción de inversiones y empleo en GFC en territorios indígenas por PRONicaribe a través de asociaciones públicas-privadas-productor (PPP). (Realizar reuniones, promover visitas de campo, elaborar cartera de proyectos, organizar y participar en ruedas de negocios). 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de las formas tradicionales de gobierno de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Fortalecer las empresas forestales comunitarias Diversificación de los ingresos de los comunitarios a través de la ampliación de mercados de subproductos de bosque. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Limitada incorporación de elementos culturales de los pueblos indígenas y afrodescendientes, durante el diseño de programas y proyectos que impactan la gobernanza en el territorio Impacto: Las transformaciones productivas que se 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con el convenio 169, Ley 28 y 445. <p>Reconocimiento de las normas internas de los GTI's y la ley 462.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promoción de la regeneración del bosque. Captura de CO2. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Sobre explotación del recurso biológico de fauna y flora producto de la apertura de nuevos mercados 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de las acciones gubernamentales para la asesoría de la calidad ambiental de los programas y proyectos Incorporar inspecciones y auditorías forestales periódicas por la Comisión

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de gobernanza forestal 	<p>promuevan, afecten los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas y afrodescendientes</p> <ul style="list-style-type: none"> Riesgo: La no inclusión del total de las comunidades en toma de decisión generará problemas en el manejo de recursos 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación ampliamente divulgado. 			<p>Interinstitucional (INAFOR, los gobiernos regionales, MARENA, Regentes y dueños de bosques) a los planes forestales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Elaboración de Plan de Compromiso Ambiental para el cumplimiento de la NTON, señalando las posibles medidas a implementar.
<p>Fortalecimiento de las capacidades de INAFOR para negociar la formulación de PGMF para los 3 bloques grandes a fin de reducir las barreras de entrada a la gestión forestal y estimular dichas inversiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la gobernanza forestal en el territorio. Mejorar los planes de manejo forestal de los bloques (Prinzapolka, Awaltara y Waspan) Implementación de la norma técnica operacional Fortalecimiento de la acción de INAFOR en las áreas de incidencia proyecto. Agilización de procedimientos de solicitud de permisos Atracción de inversión privada 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: que no se tomen en cuenta criterios técnicos y sociales de los GTIs que causen una falta de apropiación de la política pública en la gobernanza forestal y ambiental. 	<p>Efectuar sesiones de trabajo con equipo técnico de los GTI para consensuar los aspectos técnicos</p> <p>Obligatoriedad del cumplimiento de la Norma técnica para el manejo sostenible de los bosques tropicales latifoliados y de coníferas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de la tala ilegal ocasionada por los amplios tiempos de solicitud de permisos forestales. 	<p>Riesgo: el mal uso de las técnicas de gestión puede conducir a la degradación del medio ambiente</p>	<p>Garantía de asistencia técnica, monitoreo y seguimiento de las acciones de mejora propuestas.</p> <p>Que los PGMF correspondan a lo establecido en los Planes de Desarrollo territoriales y la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los procedimientos actuales y su efectividad para obtener y supervisar los permisos forestales, y el 	<p>Esta es una actividad habilitante, que se encuentra incorporada en las actividades de Gobernanza Forestal en territorios indígenas, por lo tanto, los riesgos e impactos se analizan en esas actividades.</p>					

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
re-diseño del sistema enfocado en la simplificación de los permisos y la mejora de la supervisión de estos.						
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de capacitadas a nivel de territorios y comunidades para entablar y gestionar relaciones con inversionistas y empresas relacionadas en la gestión forestal: 	Se refiere a capacitaciones y asistencia técnica en temas legales y administrativos, que se abordan en la Intervención 1a.					
El uso de regentes forestales (contratación) y auditorías forestales periódicas por el INAFOR y los gobiernos regionales y territoriales para los planes forestales en los tres bloques de prioritarios a fin de mejorar el cumplimiento con los reglamentos forestales.	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la gobernanza forestal en el territorio. Mejorar los planes de manejo forestal (bloque Prinzapolka, Awaltara y Waspan) Implementación de la norma técnica operacional 	<ul style="list-style-type: none"> Impacto: En áreas no contempladas por el proyecto, se reduce el valor económico del bosque, ocasionando un detrimento de precios de la tierra a nivel del territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Expandir la capacitación en términos de negociación en áreas no vinculadas inicialmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento del valor económico de los subproductos del bosque 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Aumento de la deforestación en las áreas de no intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar proyectos y recursos para territorios que no tiene potencial de manejo forestal e incrementar el ingreso mediante el aprovechamiento de otras alternativas, evitando la deforestación.
1c. Promoción de la regeneración natural y la reforestación social						
<ul style="list-style-type: none"> Reforestación (40,000 nuevas ha), requiere establecer convenios de colaboración e incentivos para la creación de viveros (material de siembra) y asistencia técnica, para la 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor participación de brigadistas guardabosques para control, de incendios y monitoreo ambiental, social desde la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: que no se fortalezca la participación de las mujeres indígenas y sus organizaciones, ocasionando posibles impactos en la gobernanza forestal 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación ampliamente divulgado. Incorporar mujeres organizadas en las actividades 	<ul style="list-style-type: none"> Recuperación sistemática de la cobertura forestal en áreas potenciales para la producción forestal. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Intensificación en la siembra de especies comerciales que no correspondan a los objetivos ambientales del área y puedan 	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar elementos en la zonificación para la identificación de especies adecuadas según los objetivos ambientales

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
reforestación de 8 mil ha anuales				<ul style="list-style-type: none"> •Recuperación de los corredores biológicos degradados por la fragmentación de bosques nativos •Mayor estabilización del suelo. 	aumentar la presión sobre los ambientes naturales. Impacto: Pérdida de conectividad biológica por ausencia de especies arbóreas de importancia para el desarrollo de fauna silvestre, principalmente en individuos especialistas. •Riesgo: Debido a la reducida oferta de viveros en el área, se corre el riesgo de no completar el número de plantas necesarias para la reforestación. •Riesgo: que los viveros de donde provienen las plantas para reforestación no cumplan con los controles fitosanitarios Introducción de especies no nativas invasoras y el uso de pesticidas y herbicidas	<ul style="list-style-type: none"> •Fortalecimiento de las alianzas público privada para el establecimiento y mantenimiento de viveros. •Definición de las áreas de corredores biológicos. Definir corredores biológicos y su protección, señalando las posibles medidas a implementar. •Realizar los controles fitosanitarios correspondientes a los viveros. Garantizar el seguimiento y la asistencia técnica durante el proceso Los Planes de Reforestación deben estar en correspondencia con los planes de desarrollo comunitarios y el

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
			<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las capacidades de las comunidades para que ellas puedan hacer los viveros de manera sostenible. 		<ul style="list-style-type: none"> Impacto: Pérdida de biodiversidad por la introducción de especies no nativas. Riesgo: Introducción de nuevas plagas 	<p>Plan de Desarrollo de Costa Caribe.</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluir en los viveros especies nativas de valor económico e importancia biológica para las comunidades. En caso de presentarse algún tipo de plagas o enfermedades el INAFOR, deberá extender el permiso de aprovechamiento de acuerdo con las medidas sanitarias de cada caso.
<ul style="list-style-type: none"> Regeneración natural (50,000 nuevas ha), se deben diseñar y desarrollar campañas de sensibilización y promoción de valores de amor y cuidado a los bosques, así como asistencia técnica a los grupos. 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor involucramiento de jóvenes comunitarios. Protagonistas con mayores conocimientos, conciencia y sensibilidad en los temas ambientales y amor a la Madre Tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Reducción en el acceso de las familias a los recursos del bosque al efectuar medidas de protección a la regeneración natural. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un plan para reducir la afectación a las familias que sean afectadas en su acceso a recursos naturales del bosque. Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación ampliamente divulgado. 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de la cobertura forestal, recuperación del bosque secundario y la protección de áreas de recarga hídrica Captura de Co2 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Se corre el riesgo que de manera indirecta se promueva la regeneración de especies de poco interés ecológico, o económico, afectando la capacidad del bosque de generar servicios eco sistémicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de técnicas de manejo silvícola que facilite la propagación de especies de interés ecológico y económico (chapia selectiva, protección de árboles semilleros) En rodales que se encuentran ubicados en áreas protegidas y que

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
						<p>contengan densidades de bosque maduro mayor de 300 árboles/ ha, se dejará el 20% como árboles semilleros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición de especies de interés económico y biológico para la regeneración. <p>Los Planes de Manejo de la Regeneración Natural deben estar en correspondencia con los planes de desarrollo comunitarios y el Plan de Desarrollo de Costa Caribe.</p>
Lineamiento 2: Sistemas de producción sostenible intensificada						
2c Reforestación comercial en tierra ya deforestada						
<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de 10,000 nuevas hectáreas de plantaciones forestales (2,000 ha/año) cuya ubicación dependerá de los criterios del inversionista, pero que será facilitada por PRONicaribe. 	<ul style="list-style-type: none"> Creadas condiciones para un aumento de la inversión privada nacional y extranjera. Generación de empleos por efecto de los viveros 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Conflictos a lo interno de las comunidades por la distribución de beneficios percibidos por el pago de los recursos maderables y no maderables en el territorio. 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de Fortalecimiento de la Comunicación ampliamente divulgado. Involucrada en la toma de decisiones (para la ubicación de estas ha) 	<ul style="list-style-type: none"> Captura de CO2 Establecimiento de corredores biológicos en áreas degradadas 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo: Aumento de tala ilegal e incendios forestales Riesgo: Deforestación en bosque natural para establecer cultivos perennes 	<ul style="list-style-type: none"> Regulación y control de actividades que deterioran el medio ambiente, amparados en la aplicación de las leyes

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
			las instituciones pertinentes y los Gobiernos Regionales y Territoriales.		arbolados y plantaciones forestales afectando la biodiversidad. •Riesgo: Contaminación de suelo y agua por manejo inadecuado de fertilizantes, herbicidas y pesticidas. •Riesgo: Aumento de la aireación del suelo que potencializa la erosión del suelo •Riesgo: Compactación de suelo •Riesgo: Perdida de la micro biota natural del suelo	•Aplicación de la ley 217 y 462. •Garantizar por lo menos 30 árboles semilleros por hectárea cuando la predominancia de la especie latifoliado sea menor del 20% y su altura promedio sea de 7 m. •El corte de árboles semilleros se efectuará cuando la regeneración natural se encuentre establecida y con alturas de 4 metros promedio •Listar especies forestales de importancia biológica para la generación de hábitat específicos para la fauna nativa. Revisar los planes de desarrollo territoriales y el plan de desarrollo de la costa caribe en el establecimiento de estas áreas.
					Impacto: Contaminación de	-Control en la aplicación de la

Matriz de riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al Programa RE						
Lineamiento 1: Conservación de los bosques						
Acciones	Aspectos Sociales			Aspectos Ambientales		
	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación	Impactos Positivos	Riesgos e Impactos	Medidas de mitigación
					aire por remoción de tierra.	norma técnica para el manejo sostenible de los bosques tropicales latifoliados y de coníferas
					•Impacto: Pérdida de servicios eco sistémicos por baja biodiversidad biológica.	Control en la zonificación para la conservación de áreas de interés biológico
					•Riesgo: Limitación a acceso a los recursos naturales el por pérdida de la biodiversidad y por uso del territorio.	Análisis de medios de vida de las comunidades para garantizar que los programas y proyectos no afecten la cultura y la seguridad alimentaria de las comunidades

XI. Lineamientos para la formulación de Planes específicos de Pueblos Originarios y afrodescendientes

Una vez que se determine la presencia de pueblos originarios y afrodescendientes en las áreas de intervención de un subproyecto o actividad o de un apego colectivo de esos pueblos a dicha zona, se realizará una evaluación social de acuerdo con los requisitos estipulados Estándar Ambiental y Social 7, los lineamientos para la evaluación social son los siguientes:

- Determinar los posibles efectos positivos o negativos de las acciones de la actividad sobre los Pueblos Indígenas, y para examinar alternativas de mitigación o compensación cuando los efectos negativos puedan ser importantes.
- Efectuar el análisis de los efectos positivos y negativos de las acciones del proyecto a través de un proceso de consulta previa, libre e informada con los pueblos originarios y afrodescendientes afectados.
- Asegurar la calificación y la experiencia de los especialistas en ciencias sociales que llevarán a cabo la evaluación social.
- Una revisión y actualización (en caso de que sea necesario) del marco jurídico e institucional aplicable.
- Una breve descripción de la información levantada durante la evaluación social respecto a las características demográficas, sociales, culturales y políticas de los pueblos originarios y afrodescendientes afectados. Esta descripción incluirá también los principales recursos disponibles en el área que sean utilizados por la comunidad.
- Un plan de acción con medidas para gestionar, mitigar y compensar los impactos negativos y para potenciar los impactos positivos y los beneficios sobre dichas comunidades de la iniciativa a implementar.
- Acuerdos y plan de trabajo respecto a actividades del proceso participativo a desarrollar durante el proyecto, según se haya consensuado durante la consulta inicial.
- Un resumen de los resultados de las instancias participativas realizadas de forma libre, previa e informada con las comunidades de los pueblos originarios y afrodescendientes afectados que se realizó durante la preparación del proyecto.
- Procedimientos del Mecanismo de Quejas y Reclamos.
- El estimado de los costos, cronograma y el plan de financiamiento para el PPIA.
- Procedimientos para el monitoreo y evaluación de la implementación del PPIA. Este monitoreo deberá considerar la evaluación de la pertinencia de las metodologías utilizadas para la implementación de las medidas de gestión y otras estrategias a implementar, seguimiento al cumplimiento de acuerdos generados,

tiempo, ejecución de recursos e idoneidad de los equipos a cargo de la implementación de los PPIA

- Una vez obtenido el documento final del PPIA, deberá ser divulgado entre todos los participantes del proceso y partes interesadas identificadas, a través de medios y estrategias pertinentes a la realidad local, de manera de garantizar que éste sea conocido adecuadamente por las comunidades.
- El documento final del PPIA incluirá los acuerdos y modificaciones (si corresponde) resultado de las instancias participativas realizadas de forma previa, libre e informada del PPI, así como el respaldo de la evidencia del amplio apoyo de los pueblos originarios y afrodescendientes involucrados.

XII. Plan de Consulta para Pueblos Originarios y Afrodescendientes

El proceso de preparación del Programa RE y Bio Clima se ha efectuado mediante un dialogo permanente con los territorios indígenas y afrodescendientes, por medio de talleres, sesiones de trabajo, creación de espacios de concertaciones (grupos de trabajo), capacitaciones y asambleas territoriales y comunales. Considerando que la Evaluación Ambiental y Social se identificaron riesgos e impactos relacionados con la participación de pueblos originarios y afrodescendientes, el fortalecimiento de sus instrumentos de gestión del territorio y sus medios de vida y considerando que si bien no son el único actor en el Programa RE, se ha diseñado un documento de los lineamientos para el plan de consultas a efectuarse en el período de implementación del programa RE.

El Plan de consulta es producto de un proceso de consenso entre MARENA, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Territoriales, este proceso de consulta con los pueblos originarios y afrodescendientes ha sido registrado a través de memorias y actas las cuales se encuentran en el sitio web de ENDE-REDD+: <http://www.marena.gob.ni/Enderedd/memorias-talleres-ende-redd/>

Así mismo para la implementación del Programa RE, como otros proyectos vinculados se deberá elaborar un Plan de Consulta que señale los plazos en que estas se estarán realizando y la convergencia de los Territorios Indígenas y Afrodescendientes a las mismas, considerando que los pueblos originarios y afrodescendientes se encuentran físicamente ubicados en 23 territorios.

Este Plan de Consulta se basa en lo establecido en el convenio 169 de la OIT en lo que respecta al cumplimiento del Consentimiento Previo, Libre e Informado. El proceso de consulta y consentimiento libre previo e informado detallado aquí debe ser aplicado en

todos los casos en que gobiernos, empresas, instituciones financieras nacionales e internacionales y otras entidades públicas, privadas e inclusive indígenas como proponentes de proyectos, tengan interés en trabajar en territorios y indígenas de la Costa Caribe para los programas y proyectos relacionados a la ENDE-REDD+.

Esto incluye el derecho de los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, de otorgar o no su consentimiento libre, previo e informado sobre la propuesta, como también decidir si quieren participar en las consultas o terminar las consultas en cualquier tiempo. La realización de la consulta es una obligación del Estado.

El proceso de consulta y consentimiento detallado más abajo es un proceso interactivo, este no empieza simplemente cuando el consentimiento es otorgado por los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, ni termina con su decisión de consentir el inicio del proyecto. Es un proceso en el que la consulta, la participación significativa y el consentimiento deben ser mantenidos mientras dure el proyecto, incluyendo todos los aspectos del desarrollo inicial, la evaluación, la planificación, la implementación, la vigilancia, el monitoreo y el cierre del proyecto.

Permiso para consultar y buscar consentimiento: El proponente necesita obtener el permiso para consultar durante las etapas iniciales de la planificación del proyecto, y no solamente cuando surge la necesidad de obtener la aprobación de los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, ellos deben decidir si otorgan su permiso o negación. Todo proceso de consulta y consentimiento debe ser realizado y dirigido la institución del Estado involucrada.

La respuesta de los pueblos originarios y afrodescendientes, a la solicitud de permiso para consultar, es preferible tenerla por escrito, sin embargo, si el otorgamiento o la negativa, fueran hechas en forma oral por los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, entonces se requerirá la presencia de una tercera parte neutral, de manera a proteger la integridad de la decisión de los intereses de las respectivas partes.

Luego de otorgar el permiso para consultar, los pueblos originarios y afrodescendientes afectados, informarán al proponente del proyecto cuándo comenzará la consulta formal. Durante este tiempo, se deberá contar con fondos necesarios para el procesamiento del pedido, que deberá estar presupuesto en el proyecto en cuestión, relacionado con los costos de informar a sus respectivos miembros y llegar a una decisión.

Los pueblos originarios y afrodescendientes afectados pueden solicitar que los proponentes del proyecto hagan oralmente una presentación preliminar a las

comunidades (y no solo a sus líderes, técnicos y asesores) y que estén disponibles para contestar preguntas y proporcionar información adicional en su idioma y serán ellos los que tendrán responsabilidad de asegurar la presencia de sus miembros.

12.1. Elementos de una consulta de buena fe

Identificación del proceso de toma de decisiones: Se debe de aclarar cómo funciona el proceso de toma de decisiones, incluye, la identificación de las personas y entidades que deben participar en el proceso (p.ej. el directorio, administrador del proyecto, asamblea comunitaria, organizaciones indígenas, otros organismos estatales); aquellos que tienen el poder último para tomar decisiones, y no un mero poder de participar en las consultas; el tiempo típicamente requerido por cada parte para llegar a las decisiones; y la información relevante respecto a la duración del mandato que tenga cada tomador de decisiones autorizado por las partes (Por ejemplo en caso que están pendientes elecciones para un nuevo directorio o consejo o autoridad eso debe ser informado).

- *Acuerdos sobre el tiempo:* Las partes deben llegar a un acuerdo respecto a los tiempos y plazos razonables para las diferentes etapas del proceso de consulta y consentimiento. La duración del proceso y el tiempo acordado para la toma de decisiones deben asegurar que los pueblos indígenas afectados tengan suficiente tiempo para comprender la información recibida, para adquirir información o aclaración adicional, buscar consejos de otros asesores técnicos, o profesionales para determinar o negociar mejores condiciones, en sus respectivos procesos de toma de decisiones.
- *Protocolos comunitarios adicionales:* Los pueblos indígenas afectados se hallan facultados a entregar por escrito o explicar oralmente a los proponentes del proyecto cualquier costumbre o norma escrita de la comunidad, relacionada a cómo los actores externos deben comportarse o relacionarse con sus comunidades o miembros, de acuerdo con sus prácticas internas, protocolos y organización social. Estas políticas, costumbres y normas deben ser respetadas por los órganos de gobierno, los proponentes del proyecto y sus agentes y asesores.

Con vistas a realizar procesos de consulta y consentimiento de manera inclusiva. Los pueblos deben explicar sus costumbres y normas relevantes a los proponentes del proyecto, los pueblos indígenas afectados también pueden identificar a aquellas personas, comunidades o entidades que puedan requerir una medida especial en relación con los procesos de consulta y consentimiento (p.ej. mujeres, personas mayores, discapacitados, jóvenes, grupos viviendo en

contacto inicial dentro de sus tierras y territorios, etc.) y los mecanismos, limitaciones, o prohibiciones particulares respecto a su participación.

- *Tercera parte como mediadora, facilitadora u observadora:* Para asegurar que cualquier decisión alcanzada por los pueblos indígenas afectados sea libre, y no sea producto de la coerción o de la ausencia de un poder equitativo de negociación, los pueblos indígenas afectados, el GTI, el GRCCN o GRCCS y/o el proponente del proyecto pueden requerir, en cualquier etapa del proyecto, que una tercera parte imparcial actúe como mediadora o facilitadora. Esta tercera parte puede ser una entidad nacional o internacional y debe ser invitada con el consentimiento de las partes. Cualquiera de las partes puede invitar a una tercera solo para observar las consultas, sin intervenir. No necesita el consentimiento de la otra, excepto en la circunstancia en que las partes se pusieran de acuerdo previamente de no incluir una tercera (o ciertas personas en particular) o si la presencia de la misma en ciertas circunstancias será en detrimento de normas o costumbres del pueblo afectado.
- *Ambiente libre de coacción:* Para asegurar que los procesos de consulta y consentimiento sean justos y que los pueblos indígenas no tomen decisiones bajo ninguna forma de coacción, hasta que los pueblos indígenas afectados otorguen su consentimiento al inicio del proyecto, el proponente del proyecto deberá abstenerse de toda actividad, y cualquier acto que pueda conducir a que uno de sus agentes, o terceras partes bajo su control y actuando con su anuencia, afecte la existencia, los valores, el uso o disfrute de las tierras, los territorios y sus recursos naturales sobre los que los miembros de los pueblos indígenas afectados tienen derechos.

Los pueblos indígenas afectados no deben ser forzados u obligados a tomar una decisión al final de una reunión si no hay acuerdo previo de tal expectativa. Las características y diferencias culturales deben ser tomadas en cuenta; los procesos de toma de decisiones de los pueblos indígenas son resultados de Asambleas y por consenso. Los diálogos en la comunidad, y la forma de toma de decisión deben ser respetados y considerados para cuando se discutan los acuerdos de tiempo y plazos.

- *Contactos y promesas no autorizadas:* Para asegurar que los procesos de consulta y consentimiento sean justos y que las decisiones tomadas por los pueblos indígenas afectados estén libres de coerción, el proponente del proyecto, como también cualquiera de sus agentes o terceras partes bajo su control y actuando bajo su mandato, no debe involucrarse en actos de violencia o intimidación, ni

ofrecer sobornos, regalos, u ofrecimientos cuestionables o irregulares a individuos del pueblo afectado durante el período de la consulta.

El proceso de consulta y consentimiento es interactivo y durará hasta la conclusión del proyecto, en caso de que este sea consentido por los pueblos indígenas afectados. De esta manera, las partes deben acordar un marco en el cual los acuerdos de beneficios compartidos sean propiamente excluidos de los actos prohibidos, tales como sobornos, regalos u otros ofrecimientos cuestionables o irregulares.

XIII. Arreglos Institucionales

MARENA, en su carácter de institución líder del Programa RE, será la institución del Estado de Nicaragua encargada de asegurar el cumplimiento de las Salvaguardas y los Estándares Ambientales y Sociales y será la institución rectora y responsable de la conducción general en la implementación de las medidas incluidas en el plan de Compromiso Ambiental y Social, además brindará información oficial sobre el abordaje y cumplimiento de las Salvaguardas.

Para lo anterior se establecerán convenios de colaboración con las instituciones de acuerdo a sus mandatos operacionales y rol a desempeñar en el Programa RE, todos los convenios de colaboración harán mención al cumplimiento de MGAS.

13.1. Comisión de Salvaguardas

Se ha previsto que la atención, seguimiento y reportes de Salvaguardas, el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social, MGAS, continuará con el modelo altamente participativo que ha seguido la preparación del Programa RE.

Para el seguimiento al cumplimiento del MGAS y presentar propuestas de mejoras en la implementación del Programa RE y Bio-CLIMA, se conformará una comisión de Salvaguardas a nivel nacional presidida por MARENA e integrada por la SDCC, INAFOR, el MHCP y los gobiernos regionales y GTI.

la Comisión de Salvaguardas tendrá dos niveles, uno a nivel toda el área de contabilidad, que le identificamos como Comisión Nacional de Salvaguardas y otro a nivel regional, es decir se conformará un Comisión Regional de Salvaguardas en cada Región Autónoma de la Costa Caribe. En el caso del Alto Wangki Bocay, las coordinaciones para el seguimiento a las Salvaguardas serán con la SDCC y una representación de los GTI.

La función de esta comisión será dar seguimiento al proceso de consulta, al Plan de Compromiso Ambiental y Social, al funcionamiento del MRQ, y elaborará propuestas de mejoras en los casos necesarios relacionadas a las salvaguardas y estándares ambientales y sociales.

Las Comisiones de Salvaguardas incorporaran en su seguimiento todos aquellos proyectos que se relacionan con el Programa de RE, como es el caso de Bio Clima y otros que pudieran crearse.

13.2. Seguimiento y monitoreo

MARENA será la institución del Estado de Nicaragua encargada de brindar información oficial sobre el abordaje y cumplimiento de las Salvaguardas, estableciendo para ellos los convenios de colaboración con las instituciones que registren los indicadores que se establezcan para tal fin y la conformación de la Comisión de Salvaguardas.

Mediante el Sistema Nacional de Monitoreo Reporte y Verificación, y por medio del Sub-Sistema de Salvaguardas, MARENA, generará reportes sobre el cumplimiento de lo orientado en la presente Guía para la Gestión de la Mano de Obra.

Indicadores

Se ha planteado una serie de indicadores que permitirán dar seguimiento a las actividades del Programa y al cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales. En relación con el EAS 2, se ha establecido el siguiente indicador:

Pueblos Originarios y Afrodescendientes	Consultas efectuadas con PI en cumplimiento del CLPI. Optimo: El Programa RE se implementa en respeto al derecho de los pueblos.
---	--

XIV. Anexos

14.1. Anexo 1: Presencia de Terceros

De acuerdo a la Ley 445, los Terceros personas naturales o jurídicas, distintas de las comunidades, que alegan derechos de propiedad dentro de una tierra comunal o un territorio indígena. La Ley 445, señala también en “Arto. 10. *Las autoridades comunales tradicionales podrán otorgar autorizaciones para el aprovechamiento de las tierras comunales de los recursos naturales a favor de terceros, siempre cuando sean mandados expresamente para ello por la Asamblea Comunal*”.

La presencia de terceros en territorios indígenas y afrodescendientes, se explica en gran parte por las migraciones producto de la dinámica histórica del avance de la frontera agrícola, corrientes migratorias de campesinos despojados de sus tierras en el pacífico y centro del país que avanzaron hacia el interior para sobrevivir, la colonización agraria de los años setenta, el reasentamiento de los desmovilizados de la guerra a inicios de los años noventa y la orientación de las políticas y programas de “desarrollo” hacia la promoción de actividades agropecuarias tradicionales y extensivas (cultivo de granos básicos y ganadería extensiva), políticas crediticias que asignan un valor más alto a tierras “mejoradas” (o sea, deforestadas), estimulan las migraciones y la deforestación resultante en los bosques de la costa caribe y zona del Alto Wangki y Bocay. A lo anterior se suma como un factor cómplice a la migración y los cambios de uso del suelo, el débil control y administración de la propiedad por parte de las comunidades y gobiernos territoriales.

En los Territorios Indígenas, la relación de los terceros y los indígenas y afrodescendientes, presenta dos tipos de características, por un lado, es de convivencia pacífica y por otro lado, se presentan situaciones de conflicto por el uso del suelo, siendo las familias indígenas y afrodescendientes las afectadas principalmente.

Para reducir los conflictos de uso del suelo por la presencia de Terceros, algunos Territorios han desarrollado instrumentos que establecen normas de convivencia, el arrendamiento con otros grupos poblacionales y promueven el ordenamiento territorial, uso sostenible de los recursos naturales y el respeto a las normas tradicionales. Es importante señalar que la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y su Plan de implementación 2019-2029, recoge en el Lineamiento estratégico 1 sobre Fortalecimiento del marco jurídico y el ambiente de inversión y de negocios, las siguientes acciones:

- Fortalecer a la Comisión Nacional de Demarcación Territorial (CONADETI) como instancia que recepciona quejas, denuncias y resolución de conflictos de propiedad.
- Actualización del estatus legal de tierras comunales e individuales.
- Manual de convivencia comunitaria como mecanismo desde la cosmovisión aplicando un modelo de justicia comunitaria.
- Crear un sistema de registro único para la propiedad comunal

En la RACCN los territorios con mayor presencia de terceros son Karata y Tasba Pri, en ambos no existen tensiones por su presencia, igual sucede en los territorios de TAWIRA, Prinzu Auhya y Wangki Maya; se debe tomar en cuenta que la presencia de Terceros por si misma no provoca tensiones por el uso del suelo, muchos terceros son arrendatarios de los Territorios Indígenas y afrodescendientes. En cambio, en los territorios de Tui Waupasa y Tui Yahbra, Li Lamni, Wangki Li Aubra, Wangki Tui Tasba Raya, se identifican tensiones en el uso de la tierra y los recursos naturales.

En la RACCS, el territorio con mayor tensión es el de los Ramas-Kriol en la parte que corresponde de la ciudad de Nueva Guinea a Puerto Príncipe en el Caño Chiquito y un afluente del Río Punta Gorda son las áreas habituales donde avanza la frontera agrícola y el ingreso de terceros en tierras comunales. Concretamente las tensiones se presentan por la entrada de grupos poblacionales que realizan extracción ilegal e irracional de los recursos naturales, cambio de uso del suelo para la producción de granos básicos o cultivos permanentes (ej café y palma aceitera) y ganadería extensiva. Se presentan casos de compra y venta ilegal de tierras, a pesar de que las tierras indígenas son inembargables, inalienables, intransferibles. Contribuye a esta situación el débil control y administración de la propiedad por parte de las comunidades, territorios y el Estado,

El Territorio Rama y Kriol, a partir del 2013, ordeó el territorio en cuatro zonas para la convivencia con diferentes estados de ocupación, degradación ecológica y orden social. Cada zona contempla un plan de apropiación, recuperación y ordenamiento, siendo las siguientes: (i) zona de alta prioridad para el pueblo Rama y Kriol; (ii) zona de convivencia y recuperación ambiental; (iii) zona de atención especial y (iv) las zonas restringidas para lo cual también en el ordenamiento del uso y usufructo.

Parte de la solución a conflictos vinculados con los terceros por el uso del suelo es fortalecer la capacidad de monitoreo de parte de las comunidades, mejorar la coordinación inter-institucional, la adopción de prácticas productivas intensivas, por ejemplo, el cambio de uso de pastos naturales por pastos mejorados sembrados y la

adopción de prácticas silvo-pastoriles, la promoción de sistemas de producción sostenibles de menor deforestación.

Desde lo interno de las comunidades y territorios y desde los gobiernos regionales y el Gobierno nacional se están haciendo esfuerzos por resolver la problemática, en el marco del proceso de saneamiento, se trata de garantizar la propiedad comunal basada en un modelo de diálogo y consensos entre todos los grupos poblacionales, entre estos esfuerzos se puede señalar:

- acciones para sanear los registros públicos de la propiedad, para garantizar el ejercicio pleno de la propiedad comunal;
- el reconocimiento de los títulos de reforma agraria emitidos antes de 1987, pero tutela el régimen de propiedad comunal, pues estos solo pueden hacer uso y usufructo y no pueden vender sus mejoras; únicamente a la misma comunidad;
- acelerar las resoluciones judiciales por demandas a terceros en propiedad comunal;
- mediación y solución de conflictos entre los grupos poblacionales aún en los casos que no tengan ningún documento legal;
- Capacitación sobre el procedimiento metodológico para el ordenamiento de las tierras comunales con mayor tensión de terceros, diseñado por CONADETI;
- Aplicación de normas de convivencias, en el territorio Rama-Kriol en el marco de la gobernabilidad de su territorio está aplicando una guía de convivencia con los mestizos;

Recientemente algunos territorios, han desarrollado instrumentos que establecen normas de convivencia, el arrendamiento con otros grupos poblacionales y promueven el ordenamiento territorial, uso sostenible de los recursos naturales y el respeto a las normas tradicionales.

En la RACCN 12 territorios de pueblos originarios han aplicado:

- Manual de Saneamiento aprobado por la Junta Directiva de la CONADETI; en los territorios de: Mayangna Sauni As, MATUNBAK, AMASAU, Twi Yahbra, Twi Waupasa, Tasba Pri, Wangki Twi-Tasba Raya, Tuahka, Prinzu Awala, Prinzu Auhya, Wangki Li Aubra y Karatá;
- Convenio Interinstitucional para la Implementación de Acciones Orientadas a la Defensa y Protección de los Territorios Indígenas y Afro descendientes del Caribe, Alto Wangki y Bocay firmado en la ciudad de Managua el 26 de septiembre del 2012; el Decreto Presidencial 15- 2013; la ley 445;
- Procedimiento Metodológico para el ordenamiento de las Tierras Comunales con mayor invasión de terceros aprobado por la CONADETI.

- Planes de saneamiento/ordenamiento de las tierras indígenas y afrodescendientes donde están como beneficiarios los territorios con mayores problemas con los terceros. Procedimiento metodológico para el ordenamiento de las tierras comunales con mayor tensión de terceros.
- Contratos de arrendamiento como parte de los esfuerzos por mejorar la administración del uso del suelo y usufructo de los recursos naturales.

Awás Tingni (AMASAU), ha sido uno de los territorios de los pueblos mayangnas más tensionados por terceros, según estudio de CONADETI un 80.58% de la tierra comunal está en manos de terceros, pero se debe destacar que en este territorio se han logrado avances significativos en los procesos de diálogo enmarcado al ordenamiento del uso de las tierras indígenas, logrando un porcentaje alto de arrendamiento en las tierras comunales. Así también en los territorios de Mayangna Sauni Arungka y Mayangna Sauni As y Mayangna Sauni Bas, presentan altos grados de tensión debido a la presencia hostil de terceros, pero que en la mayoría de los casos han venido realizando arreglos.

13.2. Anexo 2: Metodología de Consulta utilizada en el área de contabilidad

Lineamientos para realizar proceso de consulta del Programa de Reducción de Emisiones para el Combate al Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, reserva de biosfera BOSAWAS y reserva biológica Indio Maíz - Febrero, 2019

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, a través del modelo, diálogos, alianzas y consensos con los pueblos originarios y afrodescendientes, las familias, los trabajadores, productores y sector privado, prepara la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques, y de forma paralela ha preparado el Programa de Reducción de Emisiones para el Combate al Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, reserva de biosfera BOSAWAS y reserva biológica Indio Maíz (Programa RE).

En el marco de la Estrategia Nacional ENDE-REDD+, el Programa de Reducción de Emisiones es el primer componente de implementación y es clave para alcanzar las metas planteadas. La meta global de la estrategia se ha marcado reducir las emisiones provenientes de la deforestación y degradación de los bosques al menos en un 50% para el año 2040. Y el Programa RE contribuirá con la reducción promedio de emisiones de un 22% en el período de cinco años, 2020-2024.

El Programa RE, se enfoca en el área geográfica de más alta prioridad para la reducción de emisiones forestales de gases de efecto invernadero en Nicaragua. Abarca la Región

Autónoma de la Costa Caribe Norte, (RACCN) más la Reserva de Biósfera de BOSAWAS; la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) más la Reserva Biológica de Indio-Maíz. Aproximadamente el 80% de hectáreas de bosque que tiene Nicaragua se encuentran en esta área, que llamaremos área de contabilidad de carbono. Además la deforestación en la región caribeña representó casi un 100% de 2010 a 2015.

Presentamos los lineamientos para efectuar consulta con los protagonistas relevantes e interesados, los resultados acompañarán la presentación del Programa RE, al Fondo de Carbono del FCPF , en junio del 2019.

Antecedentes del Proceso Participativo

La preparación del Programa RE tiene de referentes lo estipulado en la Constitución Política de Nicaragua, las leyes 28, Ley de Régimen Autonomo de la Costa Caribe y su reglamento, Ley 445, Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Rios Bocay, Coco, indio y Maíz y convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que Nicaragua suscribió en 2010.

Así también se ha regido por la guía del Marco Metodológico del FCPF, que brinda una serie de pasos metodológicos para alcanzar un proceso adecuado de preparación bajo directrices estándares para los países que reciben financiamiento del FCPF. El diseño y la implementación de los programas de RE utilizan mecanismos transparentes de consulta y de intercambio de información entre los actores involucrados, garantizan un amplio apoyo comunitario y la participación plena y efectiva de dichos actores, en particular de las comunidades locales y los pueblos indígenas.

Inicialmente en 2015 se preparó la nota de idea para el Programa RE, conocida como ERPIN, esta primera aproximación fue consultada en talleres regionales efectuados en agosto 2015, para dar cumplimiento con el Consentimiento Libre Previo e Informado. A su vez los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe (GRACC), por medio de sesiones ordinarias, extendieron sus avales para la presentación de la nota de idea al FCPF. Posteriormente se han efectuado sesiones de trabajo, entrevistas y talleres para preparar y validar estudios sobre causas de la deforestación, gobernanza forestal en territorios indígenas y afrodescendientes, tenencia de la tierra, riesgos ambientales y sociales.

En todo el proceso de preparación tanto de la Estrategia como del Programa RE, se han efectuado del 2014 al 2018 un total 86 talleres en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y Zona de Desarrollo Especial Alto Wangki y Bocay. Se ha logrado la participación de pueblos originarios y afrodescendientes, productores agropecuarios, organizaciones

sociales, comunicadores, universidades, mujeres y jóvenes. Los planteamientos de estos sectores se han recogido en la propuesta para el Programa RE.

Talleres de Consulta realizados		
1	RACCN	51
2	RACCS	33
3	Alto Wangki y Bocay	2
	Total	86

Sumado a lo anterior, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte se han efectuado sesiones de trabajo en la sede de los 17 Gobiernos Territoriales Indígenas, para continuar con el cumplimiento del Consentimiento Libre Previo e Informado.

Lineamientos para la Consulta del Programa RE

La propuesta del Programa RE se encuentra concluida y debe avanzar en su proceso de consulta con los protagonistas relevantes. Para ello se presentan los principios y lineamientos a seguir.

Principios del Consentimiento, Previo, Libre e Informado:

Buena Fe: Se entiende como las actitudes o conductas de las partes involucradas de desempeñarse en forma correcta, leal y sincera, garantizando un clima de respeto, armonía, solidaridad y confianza mutua.

Implementación Previa: Significa que, antes de la implementación del proyecto que incida directa o indirectamente los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes, se deberá implementar el procedimiento de consulta para el Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Flexibilidad: El Proceso de Consulta para el Consentimiento Libre, Previo e Informado deberá ser apropiado a la cosmovisión de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes involucrados.

Transparencia: El procedimiento debe desarrollarse en forma clara sin ocultamiento de información para que las partes involucradas puedan construir un diálogo intercultural comprensivo y fructífero.

Exclusividad: Las formas de organización y representación de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes no podrán ser reemplazadas en el proceso de la Consulta para el Consentimiento Libre, Previo e Informado.

Interculturalidad: La Consulta debe realizarse en un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural de cada Pueblo Indígena u Afro descendiente, poseedores de conocimientos y saberes ancestrales.

Información Oportuna: Deberán adoptarse formas eficientes y efectivas de difusión del conocimiento con la anticipación debida del caso y garantizarse la traducción de los documentos a la lengua madre de las y los consultados. La finalidad es que los pueblos indígenas y afro descendientes puedan evaluar y pronunciarse acerca de efectos positivos, negativos o la ausencia de los mismos, acerca de la medida, plan o proyecto a consultar.

Información Exhaustiva: Es obligación del Estado brindar toda la información necesaria sobre el Proyecto o programa, incluyendo: objetivos a corto y largo plazo; metodologías a emplear; posibles impactos sobre el ambiente, las personas y los bienes culturales; fuentes de financiación; participantes y sus trayectorias; proyecto marco y sus objetivos en el caso de haberlo; manejo de la información y/o de los elementos materiales obtenidos durante el proyecto y una vez concluido el mismo; monitoreo del proyecto y de las condiciones establecidas durante la Consulta; beneficios directos e indirectos a obtener.

Confidencialidad: El uso de la información obtenida a partir de los programas durante y una vez finalizado el mismo, sea ésta de carácter escrita, gráfica, oral, audiovisual, etc., deberá ser consensuado entre las partes, pudiendo los Pueblos Originarios no aceptar su publicidad o determinados usos, aludiendo a un Principio de Confidencialidad de su patrimonio cultural o natural.

Distribución de los Beneficios: Durante el proceso de consulta para obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado deberá establecerse de común acuerdo entre las partes la forma en la que se compartirán con los Pueblos Indígenas y Afro descendientes los beneficios directos o indirectos obtenidos a partir del programa o proyecto consultado.

Plazo Razonable: El procedimiento de consulta debe desarrollarse dentro de plazos razonables, que permitan a los Pueblos Indígenas y Afro descendientes desarrollar un proceso interno de deliberación y toma de decisiones, a fin de reflexionar sobre el Proyecto consultado, y realizar así una propuesta acerca del objeto de la consulta.

Igualdad: Tiene por objeto permitir a las partes intervenir en iguales condiciones en el Proceso de Consulta para obtener el Consentimiento Libre, Previo, Libre e Informado.

Lineamientos del Consentimiento, Libre, Previo e Informado:

Libre: que los pueblos originarios, afrodescendientes y las comunidades locales no sean presionadas, intimidadas o manipulados, o indebidamente influenciadas, y que den su consentimiento sin coerción con respecto al funcionamiento de un programa o proyecto.

Previo: que se solicita el consentimiento o la aprobación con suficiente antelación a cualquier autorización que conlleva el desarrollo del programa o proyecto, respetando los procesos consuetudinarios de toma de decisión y los plazos requeridos por los pueblos originarios, afrodescendientes y las comunidades locales.

Informado: que se proporciona información y alcance del programa o proyecto, su duración y ámbito; una evaluación preliminar de los efectos económicos, sociales, culturales y ambientales probables, incluidos los posibles riesgos y los beneficios.

El consentimiento o la aprobación: significan que los pueblos originarios, afrodescendientes y las comunidades locales que son los dueños del bosque, según proceda, acuerdan dar su aprobación en la implementación del programa o proyecto.

Pasos de la Consulta Previa, Libre e Informada: se compone de tres pasos:

Pre Consulta

Consulta

Etapa Pre Consulta

Paso 1: Construcción de los Antecedentes: Se debe describir que elementos previos condujeron a la decisión de realizar una consulta previa, libre e informada y que acuerdos justifican que cada una de las partes puedan participar de manera legítima en el proceso. Es preciso hacer referencia a la emisión de leyes, la suscripción de convenios, resoluciones territoriales y/o comunales, entre otros.

Paso 2: Identificación de las partes: En este paso se requiere de la identificación de los actores (hombres y mujeres) que representaran a cada una de las partes, así como de las instituciones que regulan la actividad económica, social o ambiental a la cual se refiere el proyecto. Cada parte debe emitir una comunicación oficial firmada y sellada en la que se designa a sus representantes.

Paso 3: Presentación del proyecto ante la Coordinación del Gobierno Regional Autónomo: En esta etapa de pre-consulta se recomienda realizar presentaciones ante la Coordinación del Gobierno Regional Autónomo correspondiente. La empresa, organización, institución o persona natural debe solicitar una audiencia con el o la Coordinadora de Gobierno para presentar su proyecto. En este sentido, en el caso de

proyectos de índole económica, la audiencia puede ser solicitada en conjunto con PRONICaribe, para las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

Para proyectos sociales y ambientales, la audiencia puede ser solicitada por la Secretaria del Gobierno Regional Autónomo que maneja el tema, ejemplo: Secretaria de la Mujer, Secretaria Regional de Recursos Naturales (SERENA), Secretaria de Educación, Secretaria de la Juventud, entre otros según su correspondencia.

Paso 4: Construcción del Plan y Cronograma del Proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada: Una vez que se hayan identificado a cada una de las partes, mediante la debida documentación y la Coordinación del Gobierno Regional correspondiente esté enterado del proyecto a ser desarrollado, las partes deben proceder a diseñar y aprobar el plan y cronograma del proceso de la consulta. El plan y cronograma debe diseñarse en función de los principios para conducir procesos de consulta previa, libre e informada, siendo estas: Buena fe, implementación previa, flexibilidad, transparencia, exclusividad, interculturalidad, información oportuna, información exhaustiva, confidencialidad, distribución de los beneficios, plazo razonable e igualdad y equidad de género.

Etapa de la Consulta

Paso: 1 Garantizar que se realiza un proceso de consulta de Buena Fe: La normativa nacional e internacional vigente estipula, en resumen, que el Estado debe realizar consultas a los pueblos indígenas y afro descendientes. Las consultas deben ser previas, libres y realizadas de buena fe, mediante procedimientos apropiados. Además, el Estado debe realizar estudios de impactos sociales, espirituales, culturales y ambientales en cooperación con los pueblos indígenas y afro descendientes. Los resultados de los estudios deben considerarse como criterios fundamentales para la realización del proyecto. Dichos estudios pueden ser presentados antes, durante o después de la Consulta, siempre y cuando los términos del Convenio de Consentimiento Previo, Libre e Informado puedan ser modificados para garantizar el bienestar y el buen vivir de la población afectada por el proyecto. El Paso 1. busca alcanzar los siguientes propósitos:

- El objetivo de la Consulta es determinar si se puede o no llegar a un Convenio de Consentimiento acerca del proyecto propuesto.
- El proceso de consulta debe realizarse de buena fe, basado en el pleno respeto a sus culturas, identidades, costumbres y tradiciones, lenguas, estructuras sociales, historias e autoridades representativas y no discriminación del derecho de las mujeres a la tenencia de las tierras. -

- El proceso de la consulta debe generar un diálogo verdadero entre las partes y un proceso de fortalecimiento de los pueblos y no un proceso que intenta dividir y excluir a pueblos, comunidades y familias, prevaleciendo intereses ajenos.
- El proceso de consulta debe tomar en cuenta la situación vulnerable y desventajosa de los pueblos en cuanto al acceso a información, conocimientos técnicos y recursos económicos.
- El proceso de consulta debe de tomar en cuenta la sensibilización en materia de igualdad y equidad de género.

Consulta con otros protagonistas relevantes: Se deberá presentar la propuesta a los sectores y protagonistas claves con énfasis a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, comunicadores, universidades, organizaciones sociales, mujeres y jóvenes.

Para ello se deberá presentar un resumen ejecutivo, el cual puede ser entregado en versión digital o físico. En ambos casos se deberá llevar registro de recibido del documento entregado.

A cada protagonista o sector se le indicará que puede hacer uso de la página web de MARENA/ENDEREDD, para presentar sus observaciones o inquietudes o presentarlas por escrito a las oficinas de SERENA o MARENA en la Región.

Una representación de los sectores deberá de participar en el taller regional que concluirá con un pronunciamiento de respaldo o no al Programa RE.

Paso 2: Definir responsabilidades y competencias en el proceso de la consulta

Responsabilidad de realizar la consulta: En Nicaragua la responsabilidad de realizar procesos de consulta previa, libre e informada para proyectos públicos y privados a ser desarrollados en propiedad comunal indígena o afro descendiente recae en el Gobierno de Nicaragua (MARENA) , los Gobiernos Regionales Autónomos, las Autoridades Comunales y Territoriales.

El proceso de consulta se desarrollará en respeto a la identidad, cultura y forma de organización de los pueblos originarios.

La consulta será conducida por los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe y los Gobiernos Territoriales de los pueblos originarios y afrodescendientes.

Alcance de la consulta: El proceso de consulta debe especificar los impactos a ser generados por el proyecto, ya sea a nivel comunal o territorial. Debe definir el impacto a nivel de oportunidades de empleo, afectaciones a los recursos naturales, medios de sobrevivencia, culturas y costumbres de los pueblos indígenas y pueblos afro descendientes, participación de las mujeres de forma equitativa en los procesos de titulación, entre otros aspectos que pueden ser identificados por cada una de las partes que participan en el proceso.

Tomando en cuenta que el Programa RE tendrá implicaciones para toda el área de la Costa Caribe, la reserva de biosfera BOSAWAS y reserva biológica Indio Maíz, deberán participar los 25 territorios indígenas y afrodescendientes que se encuentran en ésta área geográfica, así como pequeños y medianos productores agropecuarios, organizaciones sociales/ambientales, comunicadores, universidades y otros.

La experiencia del proceso de consulta del Programa RE, se realizó a nivel de GTI y de Comunidades:

- Nivel de GTI, tomando en cuenta que las acciones no se encuentran micro-localizadas, y la reducción de emisiones se medirá a nivel de territorio, se consultará a nivel de sus líderes territoriales, previó a la presentación del programa ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF). El proceso lo conduce el gobierno regional.
- Nivel de comunidades, corresponderá a los líderes el proceso de consulta en sus respectivas comunidades. El proceso de consulta de comunidad a comunidad, se realizará una vez endosado el Programa RE ante el FCPF, la organización y asistencia técnica estará a cargo GRACCs y MARENA.
- El Nivel de comunidades locales, correspondió al GRACC y MARENA conducir el proceso de consulta.

Instituciones Representativas de la Comunidad: Se reconoce a las Asambleas Comunales y Asambleas Territoriales conformadas por hombres y mujeres en igualdad de derechos, como las máximas autoridades a nivel de cada comunidad y/o territorio.

Cada Gobierno Comunal es autónomo para aprobar y formalizar acuerdos sobre el aprovechamiento de tierras y recursos de su ámbito comunal, pero previamente elevará dichos acuerdos para su revisión y asesoría técnica con la Asamblea Comunal y el Gobierno Territorial correspondiente. En caso de acuerdos que se estima afectan la integridad del Territorio o los derechos de otras comunidades y de las mujeres como protagonistas del proceso, será necesario convocar a las Asambleas Comunales en cada

comunidad, así como convocar a una Asamblea Territorial para analizar los casos y tomar decisiones al respecto. El Gobierno Comunal o el Gobierno Territorial, en función de cada caso, será el órgano ejecutivo del proceso de la consulta y coordinará su implementación. En base a lo anterior se debe considerar lo siguiente:

- Todos (as) los (as) miembros comunitarios afirman que la Asamblea Comunal es la máxima autoridad de la comunidad.
- En todas las comunidades se procura lograr la participación de todos (as) los (as) miembros (hombres y mujeres, jóvenes y ancianos) en las Asambleas Comunales.
- En las Asambleas Comunales, cada miembro comunitario puede dar su opinión y expresarse libremente en su propio idioma. Será necesario contar con un intérprete que realice la traducción para cada una de las partes.
- Ninguna persona individual o comisión puede tomar decisiones en nombre de la comunidad o del territorio.
- Procedimientos apropiados: Los procedimientos apropiados a seguirse en el proceso de consulta deben ser:
- El proceso de Consulta debe ser transparente y caracterizado por una comunicación y coordinación fluida y estrecha entre las partes.
- Debe ser incluyente, dando a todos los (las) miembros de la comunidad (hombres y mujeres) y/o territorio la posibilidad de participar de manera libre e informada.
- Debe ser culturalmente y lingüísticamente adecuado.
- El proceso debe ser formalizado a través de acuerdos escritos, debidamente firmados por representantes autorizados por cada una de las partes que participan en el proceso de la consulta. Se autorizará la grabación de testimonios en formato de audio y video.
- Los recursos financieros para el buen desarrollo del proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada debe ser garantizado de previo por el Gobierno de Nicaragua, los Gobiernos Regionales Autónomos o las Alcaldías Municipales en el caso de proyectos de inversión pública. En el caso de proyectos privados, la Empresa u organización, debe asumir los costos.
- Los elementos del consentimiento previo, libre e informado serán codificados en un Convenio Final. Este Convenio será formalizado a través de actas que deben ser suscritas por los representantes de cada una de las partes en Asamblea Comunal y/o Asamblea Territorial según corresponda al caso.
- Una vez elaborado el Convenio Final de Consentimiento Previo, Libre e Informado se procurará el acompañamiento de un observador independiente que contribuya al seguimiento y monitoreo del acuerdo y que pueda ofrecer observaciones y mediaciones durante el proceso de implementación del mismo.

La selección del observador independiente será de mutuo acuerdo entre las partes.

- El Convenio Final de Consentimiento Previo, Libre e Informado debe construirse en armonía y respeto al marco legal de Nicaragua y los Convenios, Tratados y Pactos Internacionales suscritos y ratificados por el país.

Coordinación: El Plan y Cronograma del Proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada debe ser elaborado de mutuo acuerdo entre las partes, señalando actividades y responsabilidades, fechas y plazos de eventos y tareas principales, así como Asambleas Comunales y Territoriales. Definirá además el presupuesto requerido para la buena andanza del proceso. El Plan y Cronograma será divulgado de previo a todas las Autoridades Comunales y/o Territoriales, especificando su involucramiento en cada actividad a realizarse.

En cada Región de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay, se deberá conformar un equipo facilitador, integrado por Gobierno Regional, Consejo Regional y MARENA, para el caso de la Zona del Alto Wanky se conformará en coordinación con la Secretaria de Desarrollo de la Costa Caribe. Este equipo facilitador deberá elaborar el plan detallado para las visitas y el taller, señalando fechas, lugares, que deberán ser consensuados con las autoridades de los GTI.

El equipo facilitador deberá preparar las presentaciones, previo a los talleres regionales, asambleas territoriales y comunales, los eventos se utilizarán utilizando equipos audio visuales como data show y presentaciones en power point, utilizar idioma materno, las láminas de power point deberán ser con pocas letras y de apoyo a la exposición, evitando recargarlas de letras.

Las exposiciones se deberán hacer en lengua materna, para lo cual el equipo facilitador deberá contar con un traductor en caso que sea necesario.

El Programa ENDE-REDD+, brindará asesoría metodológica para la realización de las actividades proponiendo el énfasis para las presentaciones.

Comités de Facilitadores: Para asegurar la comunicación y flujo de información ágil y veraz, en Asamblea Comunal se constituirán Comités de Facilitadores. Sus tareas incluirán capacitaciones a los comunitarios, divulgación y recopilación de información, organización logística de las actividades y acompañamiento a las autoridades comunales según la necesidad. Dichos Comités serán particularmente importantes en la etapa de seguimiento del Convenio de Consentimiento.

Participación: El proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada requiere de una participación amplia de las y los comunitarios, en cada una de sus etapas. La participación plena se logra a través de Asambleas Comunales y Asambleas Territoriales, pero bajo acuerdo previo, también puede abarcar otros métodos de trabajo como talleres, capacitaciones, entrevistas individuales, grupos de trabajo, y actividades involucrando a los diversos sectores sociales de la comunidad como iglesias, escuelas, grupos deportivos y otros sectores activos en la comunidad.

Documentación y publicidad del proceso: Todas las actividades de la consulta serán documentadas a través de memorias y actas firmadas por las partes involucradas. Bajo acuerdo previo entre las partes involucradas, también se puede hacer uso de grabaciones de audio o de video. Las partes también pueden considerar realizar actos públicos o ruedas de prensa para informar al público territorial, regional, nacional e internacional sobre el avance del proceso de la consulta, previa, libre e informada.

Lenguas: El proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada debe tomar en cuenta el derecho de los pueblos indígenas y pueblos afro descendientes de la Costa Caribe de Nicaragua de acceder a información en sus propias lenguas. Este derecho se encuentra codificado en la Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua, Ley No. 162 del 22 de junio de 1993 y publicado en la Gaceta No. 132 de 15 de julio de 1996. Debe considerar además la importancia de que los proyectos públicos o privados a ser desarrollados en propiedad promuevan la preservación y el desarrollo de las lenguas de los pueblos. Ello puede incluir la realización de estudios lingüísticos que permitan identificar buenas prácticas y estrategias de revitalización y preservación.

Acceso a Información: La información presentada durante la consulta tiene que ser objetiva y exacta. Una vez concluidos los estudios asociados a los proyectos de inversión pública o privada, se brindará acceso a los documentos completos y originales al Gobierno Comunal y/o Gobierno Territorial correspondiente. El proceso de la Consulta Previa, Libre e Informada requiere que las comunidades estén plenamente informadas sobre:

- Todos los antecedentes del proyecto, su proceso de planificación y diseño, su relación con la normativa internacional, nacional, regional y territorial referida a derechos de pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes.
- Todos los impactos directos e indirectos, positivos y negativos (legales, sociales, espirituales, culturales, económicos y ambientales), beneficios y daños de todos los componentes del proyecto.

En particular, enfatizan la necesidad de conocer:

- ¿Quiénes han planificado y aprobado el proyecto y quienes serán los dueños?
- ¿Qué impactos habrá en los suelos, ríos, recursos marinos, bosques, animales, peces y demás recursos naturales?
- ¿Cómo será afectado el uso tradicional de tierras, aguas y recursos, la movilidad de los comunitarios y la integridad cultural y territorial?
- ¿Qué beneficios habrá para las comunidades y cómo será su participación en el proyecto?
- ¿Cómo será la participación de las Mujeres para el desarrollo del proyecto, en cuanto a la promoción de la equidad de género?

Para facilitar el entendimiento de los impactos complejos de los proyectos, se debe usar una variedad de metodologías y materiales informativos apropiados, incluyendo videos, data-show, programas de audio/radio, textos, mapas, charlas, visitas en sitio, intercambio de experiencias, entre otros.

Previo a la consulta del Programa RE se presentará la metodología a los GRACCs y GTI. Esta metodología deberá contar con la aprobación y consenso de los actores. Se debe asegurar que el total de Gobiernos Territoriales Indígenas y afrodescendientes cuenten con la información necesaria para emitir su pronunciamiento sobre el Programa RE.

Presentación a los GTI, llevando información relevante sobre las acciones en el area de contabilidad: a) área de cobertura forestal y deforestación por Territorio, b) acciones que se implementarán con atención especial a las de los territorios, c) Plan de Distribución de Beneficios, d) riesgos ambientales y sociales, e) mapas, f) resumen ejecutivo del Programa y g) copia de la presentación utilizada h) Estándares Sociales y Ambientales, i) Mecanismo de Retroalimentación y Atención a Quejas para ENDE-REDD+ y el Programa RE.

En estas sesiones deberán estar presente técnicos de los GTI para asesorar a sus líderes. Las sesiones de trabajo con los GTI, tienen la función de brindar información organizada, culturalmente apropiada y brindada en forma previa, para la toma de decisión que se concretará en talleres regionales sobre la aprobación del Programa.

Se desarrollarán tres sesiones regionales, uno en la RACCS, uno en la RACCN y uno para los territorios de la zona del Alto Wangki Bocay. Previas a estas sesiones regionales, en la RACCS se estarán implementando cinco (5) asambleas territoriales en donde se abordará el Programa de Reducción de Emisiones, cobertura forestal por territorio, metas de reducción de emisiones, actividades, plan de distribución de beneficios,

riesgos e impactos ambientales y sociales y esquema de financiamiento, los cuales se analizarán en grupos de trabajo para evacuar sus inquietudes y propuestas para ser incorporados en el acta aval de aprobación del programa.

En dichas sesiones territoriales se garantizará la participación de los gobiernos comunales de los territorios logrando así la firma de un aval por cada gobierno comunal.

Consulta nivel de comunidades, los GTI y el GRACC estarán a cargo del proceso de conducción de la consulta a las comunidades. Este proceso estará a cargo de los GTI. Los temas a tratar serán traducidos a su lengua y versión popular.

Todas las sesiones deberán ser documentadas en videos, entrevistas, ayudas memorias, fotografías, acuerdos de sesiones de trabajo. Al final existirá un expediente del proceso de consulta.

De la Nulidad del Proceso de Consulta: Cada una de las partes se reserva el derecho de abandonar la consulta, reclamar su nulidad o iniciar acciones legales si la información presentada en la consulta sea malintencionada o si se están utilizando métodos ilegales de presión, coacción o corrupción. Para declarar la nulidad del proceso de consulta, se deberá elaborar y presentar un Acta de Nulidad que debe ser suscrito por ambas partes o por la parte que se denuncia la nulidad del proceso. El Acta de Nulidad debe describir en detalle las razones por las cuales se abandona la consulta. Dicha evidencia debe ser sustentada con documentos impresos, fotografías, videos, audio grabaciones, entre otras.

Monitoreo y Seguimiento al Convenio de Consentimiento Previo, Libre e Informado

Paso 1. Elaboración de Plan de Seguimiento y Monitoreo del Convenio Final

Una vez suscrito el Convenio de Consentimiento Previo, Libre e Informado, el proyecto de inversión pública o privada ya deberá contar con todos los avales necesarios para avanzar. Asimismo, se habrán constituido los Comités de Facilitadores en cada comunidad que deben garantizar el monitoreo y seguimiento al Convenio Final. Se recomienda elaborar un Plan de Seguimiento y Monitoreo del Convenio Final que puede contribuir a la implementación efectiva del mismo.

El Gobierno de Nicaragua y los Gobiernos Regionales Autónomos podrán realizar acciones adicionales de monitoreo y seguimiento del Convenio de Consentimiento Previo, Libre e Informado con el objeto de garantizar el respeto y ejercicio efectivo de los Derechos de las comunidades indígenas y/o afro descendientes que serán afectadas por el proyecto.

Paso 2. Elaboración de Informes Periódicos: La elaboración de informes periódicos puede ser una buena herramienta para garantizar el cumplimiento del Convenio de Consentimiento Previo, Libre e Informado. Cada Asamblea Comunal y/o Territorial puede solicitar a los Comités de Facilitadores, así como a la Empresa/ Institución de Gobierno/ ONG, elaborar un Informe que refleje la implementación debida del Convenio.

Recursos financieros para realizar la consulta: El Programa ENDE-REDD+, asegurará los recursos para la consulta a nivel de visitas a GTI, asambleas territoriales y talleres regionales.